



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2008

---

**VOL. LVI**    **San Juan, Puerto Rico**    **Miércoles, 6 de febrero de 2008**    **Núm. 7**

---

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día, miércoles, 6 de febrero de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: En esta tarde, Miércoles de Ceniza, inicio de la Cuaresma, tiempo de conversión, tiempo de arrepentimiento, queremos leer el Salmo 51: "Ten compasión de mí, ¡oh, Dios!, conforme a tu fiel amor, conforme a tu gran misericordia, borra mis rebeliones. Lava todas mis culpas y límpiame de mi pecado. Reconozco que he sido rebelde. Siempre tengo presente mi pecado. Pequé contra Ti, y sólo contra Ti. Delante de Ti hice lo que es malo. Por eso tu sentencia es justa y tu juicio irreprochable. Yo nací culpable, mi madre me concibió pecador. Tú amas la verdad acerca de lo que se oculta y quieres que yo sea sabio en lo último. Purifícame con hisopo y quedaré limpio. Lávame y quedaré más blanco que la nieve. Hazme sentir felicidad y alegría. Que se alegren los huesos que has quebrantado. Aparta tu vista de mis pecados y borra toda mi maldad. Dios mío, crea en mí un corazón limpio y renueva en mi interior tu espíritu fiel". Amén.

DIACONO MORALES: Oramos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Como bien decía nuestro hermano, en el comienzo de este tiempo de Cuaresma, te pedimos, Señor, por todos los que tienen en sus manos los destinos de nuestro país, ellos que son los depositarios de nuestro poder temporal. Haz que comprendan su función de promotores del orden y de la paz, y reconozcan que Tú eres el Padre de todos los seres humanos. Que eres quien conduce toda la historia humana. El que inclina los corazones a la

bondad. El que bendice el pan, santifica el trabajo y el dolor, y también nos das la alegría y el remedio que ellos no pueden dar. Que no teman que tu iglesia les usurpe sus prerrogativas y la dejen libre para creer y predicar la fe, para amarte y servirte, para llevar a los hombres y mujeres de nuestro país el mensaje de vida, para extender a todas partes, sin trabas, la buena nueva del Evangelio de la paz.

Bendice, también, Señor, a todos los que van a participar de esta sesión, y todos nuestros hermanos puertorriqueños que se encuentran en los alrededores de este lugar, defendiendo lo que tal vez para ellos entienden es favorable a sus propósitos. Sabes, Señor, que somos tus hijos. Por lo tanto, todos somos hermanos, a pesar de nuestras diferencias. Así que te pedimos, Señor, nos bendigas, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión anterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Del 4 de febrero de 2008.

SR. PRESIDENTE: Así se aclara.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Garriga Picó; la señora Arce Ferrer; el señor Muñiz Cortés; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en sólo 3 horas, nuestro Gobernador estará ofreciendo el Mensaje sobre el Estado de Situación del País. Este Mensaje, que se da hoy al inicio de la Cuaresma, representa una oportunidad para que todos los funcionarios públicos de Puerto Rico puedan unirse para reflexionar y poner en perspectiva hacia dónde queremos llevar al país. Como Senador del Partido Popular Democrático, pero sobre todo, como puertorriqueño, tengo la certeza de que el Gobernador, tal y como ha hecho durante toda su gestión pública, nos hablará con honestidad. Le expondrá al país los retos que colectivamente debemos afrontar como pueblo y plasmará la ruta que debemos de continuar para superar los mismos.

No es secreto que entre el Gobernador y la Mayoría Parlamentaria del PNP existen grandes diferencias de criterio, pero no por eso podemos darnos el lujo de cerrarle la puerta al diálogo. Nuestra responsabilidad con todos los puertorriqueños es demasiado grande, para permitir que nuestras diferencias nos desvíen de servirle bien a Puerto Rico y hacer que nuestro país progrese.

El Gobernador comparecerá ante los Cuerpos Legislativos para cumplir con su responsabilidad constitucional de presentarnos un Mensaje sobre la Situación del Estado. No pierdan de perspectiva que el Gobernador viene a dialogar con el Poder Legislativo y merece nuestro respeto y deferencia. Exhorto a los legisladores de la Mayoría del PNP a dejar sus diferencias políticas con el Gobernador a un lado, para así cederle paso al diálogo, a la discusión profunda de ideas, pero, sobre todo, a la posibilidad de tomar acciones concretas por el bienestar de Puerto Rico.

El Mensaje sobre la Situación del País, no es el foro para hacer ataques políticos al Gobernador. Este Mensaje es un mandato constitucional que requiere dignidad, respeto y apertura de parte de todos los

miembros de la Asamblea Legislativa y de todos los invitados que estarán presentes durante el Mensaje. El Pueblo de Puerto Rico no espera menos.

Puerto Rico escuchará atentamente el Mensaje del Gobernador, pero también estará observando con detenimiento el comportamiento de sus legisladores. La percepción que los puertorriqueños se lleven de la Asamblea Legislativa, durante la celebración del Mensaje, descansa en las actuaciones de los legisladores de la Mayoría del PNP. Ya en el pasado se ha lacerado la imagen de esta institución por el comportamiento inapropiado de miembros de la Asamblea Legislativa, durante la celebración de otros mensajes. Puerto Rico no quiere más de eso. Todos los puertorriqueños esperan que sus legisladores se comporten a la altura de sus cargos. Cuando un legislador le falta el respeto al Gobernador, le falta el respeto a todos los puertorriqueños. Nuestros ciudadanos no merecen ese trato.

Así que durante la celebración del Mensaje de Situación del Estado del País, vamos a brindarle todo nuestro respeto y atención al señor Gobernador, y vamos a darle la oportunidad a Puerto Rico de recibir un Mensaje de Estado digno. Espero verlos allí para que honren la representación de sus ciudadanos, al cumplir con su deber ministerial de escuchar el Mensaje de Situación del País.

Muchas gracias, señor Presidente, y nos vemos a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno en este momento al senador José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Comienza hoy la temporada de Cuaresma, la cual, como usted sabe, es tradición cristiana hacer penitencia por las faltas cometidas y, ciertamente, es una lección de humildad, una lección de reparación de agravios para todas las personas.

Pero nos gustaría que en el Mensaje del Gobernador, en la tarde de hoy, el Gobernador llevara a cabo un examen de conciencia de las muchas maneras en que le ha fallado al Pueblo de Puerto Rico. En las muchas maneras en que el Pueblo de Puerto Rico ha tenido que sufrir su falta de competencia, su falta de sinceridad, su falta de compromiso y su acción politiquera.

Para poder ilustrar esto, señor Presidente, recuerdo las palabras de la oración en el turno anterior, donde decían, en la sesión anterior, donde se citaba aquella parte del Salmo que decía que “de la abundancia del corazón, habla la lengua”. Y eso, definitivamente, es un principio psicológico que desde los tiempos bíblicos está reconocido. Pero más tarde, Freud, reconoció que de lo que traumatiza a la psiquis es lo que habla el ser humano.

Y ese trauma del Partido Popular, el desastre que han hecho a lo largo de los últimos años, lo llevaron a hacer una acusación en contra de esta Asamblea Legislativa, diciendo que solamente el 25% de los proyectos que ellos habían presentado, habían sido aprobados. De hecho, dijeron que de 99 proyectos que había presentado el señor Gobernador, solamente 27 se habían presentado.

Señor Presidente, y quería significar con eso el Gobernador, que él había cumplido con sus compromisos y que había sido esta Asamblea Legislativa quien no había permitido que ese cumplimiento se diera.

Señor Presidente, yo le pregunto, ¿qué son 99 medidas? ¿Cómo un programa como el del Partido Popular en el año 2004, que tengo aquí, al son de 300 páginas, pueden resumirse en 99 medidas?

Señor Presidente, de la abundancia del trauma que causa el que Aníbal Acevedo Vilá no ha hecho lo que había prometido que iba a hacer, es que habla esa lengua que pretende atacar al Partido Nuevo Progresista. ¿Dónde están, señor Presidente? Aquí hay miles de promesas. ¿Cómo es que no hay miles de proyectos radicados a nombre de Fortaleza? ¿Cómo es que la Delegación del Partido Popular no ha radicado, con la “F” que siempre le ponen a esos proyectos, proyectos para poner por obra esto.

Eso es lo que yo quisiera que el Gobernador de Puerto Rico, sobre eso reflexionara, senador Martínez, y que nos dijera esta tarde, por qué mintió, por qué mintió descaradamente al escribir este programa y por qué sigue mintiéndole al Pueblo de Puerto Rico, cuando no presenta legislación para poner por obra este programa, que es el programa del Partido Popular.

Señor Presidente, definitivamente, nos encontramos ante un Gobernador que tiene que explicarle al Pueblo de Puerto Rico. Yo quisiera que el Gobernador de Puerto Rico, no solamente hiciera un examen de conciencia, que hiciera también propósito de enmienda, señor Presidente. El Gobernador de Puerto Rico le prometió, entre las muchas otras cosas que hay aquí, un alivio contributivo sin precedentes a los puertorriqueños. Y yo quisiera que en la tarde de hoy, el Gobernador trajera los proyectos que le concedan un alivio contributivo al Pueblo de Puerto Rico.

El Pueblo de Puerto Rico se ve en una situación en la que, definitivamente, la mentira que dijo el Gobernador, al hacer el programa, se complica aún más con la falta de intención de ni siquiera cumplir, cuando el Pueblo de Puerto Rico desesperadamente necesita que se cumpla en estos asuntos.

Ayer, discutíamos con nuestros compañeros, por ejemplo, los indicadores de costoeficiencia del Proyecto de transformación de ASSMCA. Otro asunto en que el Gobernador ha fallado y no ha cumplido. Aumentaron los gastos totales de ASSMCA. Aumentaron los costos promedio, de 357 dólares a 560 dólares, pero sin embargo, los pacientes atendidos se redujeron de 53,000 a 39,000.

Señor Presidente, yo creo que el Gobernador debe aprovechar este Miércoles de Ceniza y venir con ceniza en la cabeza a pedir perdón, no solamente al Señor que está en los cielos, pero al pueblo que lo eligió, al pueblo que puso en él su confianza y que se ha visto traicionado una y otra vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero José Garriga Picó.

Le corresponde el turno ahora a la compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Vamos a consumir este Turno Inicial en dos temas que han ocupado no solamente el trabajo de esta servidora, el personal técnico de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sino también ha acaparado la atención de los medios de comunicación y la preocupación del pueblo puertorriqueño.

En primer lugar, me refiero al problema de falta de orientación o desorientación articulada que ha perjudicado a los pacientes que tienen la tarjeta Medicare Platino. Hemos estado, en las últimas semanas, atendiendo la situación, buscando alternativas para que la información adecuada llegue a personas, en su mayoría envejecientes, que no tienen las facilidades, muchas veces ni de transportación para estar corriendo de un lado a otro, y peor aún, que no recibieron de las agencias, incluyendo la Procuradora de la Vejez, la misma Procuradora del Paciente y la agencia responsable que fue ASES, que no tuvo la comunicación con ninguna de las dos Procuradurías. Pero, ahí hay un pueblo que juzga.

Vamos en estos momentos a informarle que ayer precisamente tuvimos la oportunidad de reunirnos con la Asociación de Pensionados, con AARP y la Asociación de Dueños y Administradores de Establecimientos de Cuidado de Larga Duración, para hacer una alianza educativa. Y que próximamente, entonces, convocamos a ASES, que no vino ayer, para poder coordinar los esfuerzos y llevar un poco de tranquilidad a esta población.

El otro asunto que nos ocupa es otro tema que nos ha estremecido, el tema del suicidio, donde no solamente Puerto Rico, con un grave problema de violencia, se llega a la violencia más simbólica, que es cuando se atenta hacia lo mejor que nos dio papá Dios, que es la vida.

Mañana tenemos la primera gestión, gracias a un trabajo de dos organizaciones. Una, COPS, que agrupa a policías estatales y privados, y la otra, nuestra amiga Rosa Miranda, con el Movimiento Evitemos el Suicidio. Se inicia el primer ciclo de orientación y de ayuda a cerca de 50 policías en el Centro que se abrió en Manatí.

Y me alegra de la alianza de esas dos organizaciones, ejemplo que debe seguir la Comisión creada por ley para implantar la política del suicidio, en el 1999, que es incolora, casi transparente, y que el pueblo no ve la efectividad de una política pública coordinada y efectiva para que no se pierda una vida más.

Así que, mañana se inicia este esfuerzo. Y se hace el llamado también a organizaciones comunitarias que quieran coordinar con la amiga Rosa Miranda y el Movimiento Evitemos el Suicidio, para que otras poblaciones también tengan el mismo beneficio.

Es con satisfacción que digo que muchas veces se busca –y lo escucharemos hoy- la excusa de que no hay dinero para esto, de que no hay dinero para lo otro. Sin embargo, esta primera iniciativa es un esfuerzo comunitario, donde el Municipio de Manatí también se ha integrado y que tenemos trabajadores sociales, psicólogos, donando su tiempo para ir a resultados. Y confiamos en eso, que tengamos resultados.

Y, precisamente, agradezco a COPS esa iniciativa, porque es algo que preocupa los problemas de violencia, actitudes de violencia en el núcleo familiar, por la naturaleza del trabajo, cómo se afecta la relación familiar de nuestros hombres y mujeres que laboran en el honroso Cuerpo de la Policía.

Pero también, esta iniciativa va dirigida a orquestar, a coordinar, que es lo que hace falta. Y aprovechamos a hacer ese llamado para que apoyemos a ambas organizaciones para que esos seminarios sean todo un éxito. Pero hacemos también el llamado a la Comisión para implantar la política pública.

Esta Comisión atendió una Resolución de la compañera Nolasco y entre otros Senadores y Senadoras, que nos unimos más allá de líneas partidistas y cosas que nos puedan dividir, para ver qué era lo que estaba pasando. Y se rindió un informe hace más de un año y se dieron varias recomendaciones para que la Comisión las implantara. Al día de hoy, no hemos tenido respuesta.

Y lo decimos con mucha pena, porque aquí no se puede estar reaccionando cuando surge el suicidio. Porque precisamente ése es el problema, que no tenemos prevención. Y que en un país como el nuestro, donde uno de los principales problemas que tiene –y estamos en las estadísticas, en los primeros diez en problemas de salud mental, tenemos que ser proactivos y proactivas, y sí vemos al sector comunitario haciendo la función, pero vemos pobre desempeño a los que esta Legislatura les dio la misión de estipular y hacer cumplir la política pública sobre ese tema. Ley que se aprueba en el 1999, y estamos en el 2008. Y queremos ver resultados.

A los amigos del Movimiento Evitemos el Suicidio, a COPS, gracias; y a los hombres y mujeres que darán su tiempo voluntario para estas orientaciones. Y esperamos que todos y todas, en la medida que se pueda, ayudemos a que este esfuerzo se pueda llevar a los 78 municipios de la Isla y otros grupos, ya sean de servidores públicos, ciudadanos en particular que necesiten esa orientación, esa prevención.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Arce Ferrer.

Le corresponde el turno en este momento al compañero Senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, senador Luis Daniel Muñiz Cortés.

Adelante, senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Queridos compañeros y, para variar, sí, el Senador del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, Luis Daniel Muñiz Cortés, éste que les habla.

Hoy, último Mensaje del señor Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. Digo eso lleno de regocijo y lleno de alegría porque verdaderamente estamos viendo la luz al final del túnel. El Pueblo de Puerto Rico entiendo que se está levantando masivamente dentro de la tristeza, dentro de su dolor, dentro de todas las presiones sociales, económicas y políticas, y todo el espionaje y todo el movimiento de persecución política rampante que hemos vivido bajo la Administración del Partido Popular y de este Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá.

Pero hay un refrán pueblerino que dice “de esperanza vive el pobre”. Sí, de esperanza vive el pobre, pero con este Gobierno hemos vivido de desengaño. Le pregunto, ¿ha cumplido este Gobierno con su supuesta agenda de trabajo de “Apoyo al de Aquí”? Hago esta pregunta, amigos televidentes, compañeros de este Senado y los que nos escuchan, ¿ha cumplido el señor Gobernador con el supuesto proyecto de “Apoyo al de Aquí”?

Si cada vez que nos tocamos los bolsillos, hemos sentido el impacto económico, hemos sentido el golpe que a todos los sectores sociales del país ha impactado esta Administración, con los aumentos más

dramáticos, incluyendo el costo dramático de servicios esenciales, como el servicio de agua potable, como el servicio de energía eléctrica, como los altos costos en los peajes de nuestras destruidas carreteras.

Compañeros, el impacto lo ha recibido también, nuestra nueva generación que se levanta en los sistemas universitarios, con dos alzas en el costo de matrículas nunca antes vista. ¿Estamos hablando de que ésa es la política de “Apoyo al de Aquí” por parte de la Administración de Aníbal Acevedo Vilá? O entonces podríamos preguntarnos o llegar a la conclusión finalmente, de que eso es destruir al de aquí. Y destruirlo también en forma psicológica, porque hemos visto el aumento dramático en suicidios y en homicidios en Puerto Rico, una cifra trascendental, preocupante y alarmante.

Y le digo que éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, Senador del Distrito de Mayagüez, donde hemos estado personalmente uniéndonos al dolor de nuestras familias en el área Oeste. Puedo dar fe de uno de los municipios que yo represento, que es Añasco, como allí ha crecido la ola de suicidios. Tan recientemente en el municipio donde vivo, en mi pueblo de Moca, otra situación de suicidio por la situación económica, por la presión y el impacto que la falta de capacidad administrativa, por parte del desgobierno de Aníbal Acevedo Vilá ha creado en nuestro Pueblo de Puerto Rico, ha creado en nuestra sociedad. Por eso que comencé este Turno Inicial, utilizando el refrán pueblerino, que “de esperanza vive el pobre”.

Pero le tengo que decir algo, compañero, lo que yo escucho en la calle es que ya no hay esperanza; ni el pobre tiene esperanza. Lo que sí he escuchado a lo largo y a lo ancho de nuestro Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, es que estamos viviendo en tiempos críticos, en tiempos de desencanto.

Es por eso, compañeros, que nosotros estaremos en el Mensaje que ofrecerá el señor Gobernador, pero estaremos allí cumpliendo con nuestro deber ministerial como Senador de esta Asamblea Legislativa, haciendo los reclamos que tengamos que hacer, porque para eso nos escogieron nuestros constituyentes del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, nuestra gente del área Oeste, para que cada uno de esos planteamientos y de esos reclamos, se escuchen, se hagan sentir. Y señor Gobernador, que se ponga la palabra y la acción a la misma vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, senador Muñiz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Casi todos los que han utilizado la palabra en su Turno Inicial, antes que esta servidora, han tocado de alguna manera la situación de los suicidios en Puerto Rico, y la preocupación que existe con la salud mental del pueblo puertorriqueño. Y esto no es nuevo porque hablaba ahora mismo con la senadora Lucy Arce, y varios de los esfuerzos que tuve a bien hacer en mis primeros meses como Senadora de esta Asamblea Legislativa, fue trabajar ardua y duramente con proyectos de salud mental, resoluciones de investigación y con un proyecto piloto que pudimos hacer en las escuelas de Puerto Rico, gracias a la colaboración del Hospital Panamericano de Cidra; y por supuesto, el Departamento de Educación. Pero, sin embargo, la situación ha seguido, tal vez, igual y en muchos casos, peor.

Y el Gobierno del Partido Popular, en busca de ahorros -porque así fue como lo expresaron- en busca de ahorros, como tuvieron que cerrar el Gobierno, como había que ahorrar en todos los lugares, pues el Gobierno decidió implantar un proyecto piloto de transformación de ASSMCA. Y decía, bueno, nos va a salir más barato, era lo que ellos postulaban. Así que se destinaron 25 millones, que anteriormente eran utilizados por APS, que era el proveedor de la región de San Juan, y por FHC, que eran los proveedores de la región del Oeste, y en esas dos regiones, deciden implantar un plan piloto de transformación para la Salud Mental y Servicios contra la Adicción. Se supone que fuera más barato.

Ahora, ha pasado más de un año porque en noviembre se completó el año, y ha pasado diciembre y enero y estamos en febrero, y todavía no hay un informe final sobre qué pasa con este proyecto piloto, aunque la Ley dice que tienen que someter un informe final.

Pero hemos encontrado en un informe parcial, algo sumamente interesante, que de verdad lo tengo que compartir, porque nos parece que es escandaloso. Primero, en la región de San Juan, cuando estaban los proveedores APS, se atendieron para el mismo tiempo, en 8 meses, 23,464 pacientes. Luego, cuando entra ASSMCA y el proyecto piloto, atienden 14,149; 9,315 pacientes menos. O sea, ¿será que la salud mental mejoró y no necesitan atención? Sabemos que no; sabemos que hay más y más necesidad. Atendieron 9,315 pacientes menos. Y decimos, ah, pues ahí fue el ahorro porque se atendieron menos, a lo mejor ahorraron el dinero que el Gobierno quería. Pero, ¡sorpresa! En los costos administrativos APS, que era el proveedor de San Juan, gastaba 378, 401 dólares. Y ASSMCA gastó 3 millones 493 mil; 3.1 millón más que lo que gastaba APS. Atienden menos pacientes y gastan –les voy a decir el por ciento- 923% más; no 100% más, 923% más. Esto es escandaloso; esto es terrible. Y no sólo eso, no han traído aquí los informes, porque este proyecto nace de una necesidad de ahorro; pero la necesidad debe ser de Salud Mental.

Y la senadora Lucy Arce y la senadora Migdalia Padilla tuvieron la iniciativa de radicar un Proyecto de Ley, que luego se convirtió en la Ley Núm. 249 del 17 de noviembre de 2006. Y en esa Ley se le asignaban 23 millones para cubrir el copago, y ahí incluía los de Salud Mental. Así que los 25 millones, más parte de los 23 millones, estaban condicionados a varias cosas, pero dos que para mí son sumamente importantes. Número uno, tenían que someter un informe aquí a la Asamblea Legislativa donde se atendiera, entre otros, que el modelo sea más costoefectivo que el que se pretende reemplazar; ya de entrada no lo es. Número dos, que para evidenciar que el modelo nuevo es más costoefectivo que el que se quiere reemplazar, se deberá llevar a cabo un proceso de competencia entre licitadores cualificados. No se está haciendo.

Lo que estamos denunciando, señor Presidente, es que ASES y ASSMCA han incumplido con la Ley 249. Y ya sabemos que el modelo implantado por ASSMCA, aparentemente, no cumple con las condiciones impuestas. Y les voy a decir, estos números salen del informe preliminar que ASES trajo a este proyecto -preliminar, no el informe por Ley-, del 21 de septiembre de 2007. De ellos mismos salen los números. Estaban regaditos, pero se les ocurrió a NAMI de Puerto Rico, recogerlos en una tabla para que se viera exactamente.

Miren, y como esto está pasando en el Oeste, el senador Carlos Pagán está bien preocupado, porque tanto que se habla de la salud mental y las atenciones, y en el Oeste pasó exactamente lo mismo. Esto ha sido algo que nos ha dejado a todos bien preocupados. En la región del Oeste atendían 29,000 pacientes; ahora atienden 25,000. Dice, 4,000 pacientes menos. Y costaba 871,000 atenderlos y ahora cuesta 1.7 millones, casi un millón más. O sea, ni en el Oeste ni en San Juan ha funcionado. Y, ¿ahora qué? ¿Qué vamos a hacer? Bueno, escuché que van a hacer más proyectos como éstos en todo Puerto Rico. ¿Y cómo, si están violando la Ley?

Por eso, señor Presidente, a iniciativa de los senadores Pagán González, Burgos Andújar, Garriga Picó y de esta servidora, radicamos la Resolución del Senado 3675, para ordenar una investigación sobre el Estado de la Situación Fiscal del Proyecto de Transformación de ASSMCA, a ver qué está pasando. Que nos expliquen los números, qué es lo que está pasando con ese proyecto, por un lado, señor Presidente. Y también radicamos la Resolución Conjunta del Senado 999, para ordenar a ASES a iniciar el proceso de licitación, según la Ley, la Ley 249, para proveer los servicios de salud mental en las regiones donde se haya establecido el Proyecto de Transformación de ASSMCA.

La única manera que nosotros ayudamos aquí en el Senado de Puerto Rico, señor Presidente, y usted que es un Presidente Accidental, pero que preside la Comisión de Reglas y Calendario, la única manera, senador de Castro Font, que podemos ayudar con la salud mental, es si le damos paso a esto. Para mí es importantísimo que la Resolución del Senado 3675, para investigar el proyecto piloto de Transformación de ASSMCA, se discuta en este Senado. Y también, que se discuta la Resolución Conjunta

del Senado 999, para que pase a la Cámara, del Senado 999, para ordenar a ASES a que proceda con la licitación. Tenemos que hacer un esfuerzo rápido. Si lo dejamos, dentro de 2 ó 3 meses habrá 28 suicidios más. Vamos a ver si por lo menos podemos poner un granito de arena en esto que nos corresponde.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias.

Asume la Presidencia la compañera Arce Ferrer, en lo que la Presidencia Accidental toma su turno reglamentario.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador de Castro Font.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Presidenta, quisiera asumir un turno, en la tarde de hoy, de indignación; de indignación y de prueba. El año pasado, cuando este Senado de Puerto Rico habló y le envió un mensaje directo al “Gobernador de carambola” de los puertorriqueños, aquél que salió electo, gracias al Tribunal de Circuito de Boston y a que la mayoría de los miembros del Tribunal Supremo de Puerto Rico son estadolibristas, y es Gobernador de Puerto Rico.

Esa es la realidad histórica de Puerto Rico. Y hace unos meses atrás, en una pasada sesión, este Senado, por iniciativa de la senadora Burgos Andújar y por la venia de este Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, aprobamos una medida para reglamentar la utilización de las escoltas a los ex Gobernadores de Puerto Rico. El Senado aprobó la medida, pasó a la Cámara de Representantes y el Gobernador mezquino la vetó.

Anoche hubo un incidente donde un ex Gobernador, sea amigo o no amigo, partidario o no partidario de algún miembro de alguna Delegación de este Cuerpo parlamentario del Senado de Puerto Rico, merece el respeto, la consideración, la educación, la elegancia de todos los conciudadanos puertorriqueños americanos.

Recuerdo en aquel debate que decíamos, con la abstención de los hijos de dos ex Gobernadores que están aquí, con mucho respeto a la ex-Gobernadora Calderón, su hija, Portavoz Alternativa, González Calderón, y el hijo del ex Gobernador Hernández Colón, Hernández Mayoral, y del propio ex Gobernador Pedro Rosselló González, quien es Senador por el Distrito de Arecibo, aunque ahora vive en Guaynabo, señora Presidenta y compañeros del Senado, que era una mezquindad y un error político, y era un atrevimiento el que el Gobernador de turno en ese grupo selecto de ciudadanos puertorriqueños americanos, que han ostentado la posición más alta electiva en Puerto Rico, les quitara la protección policíaca que ha venido haciendo consecuente, desde el primer Gobernador puertorriqueño hasta el día de hoy. No aquellas exageraciones de destacamento de 26 y 24 policías.

Y hablaba la compañera Burgos de bajar las escoltas a 8, 10, 12 policías. Otro compañero hablaba, como la nueva Ley que firmó el Presidente de los Estados Unidos -que el que no lo sabe es porque no sabe inglés, pero es Senador-, se otorga por 10 años después de dejar la Presidencia de los Estados Unidos; y es Ley firmada por el Presidente Bill Clinton, pero no aplica al Presidente Clinton.

Y anoche hubo un incidente en un restaurante del Condado, donde algunos de los que estamos aquí frecuentamos y conocemos al dueño; y lamentablemente, hubo un suceso con un ex Gobernador, con don Carlos Romero Barceló, señora Presidenta, donde hasta un mutuo amigo, en un momento acalorado de discusión política, pero como siempre yo he dicho a los que se acercan a este Hemiciclo y que ocupan escaños, cuando haya una trifulca y un momento acalorado, no te muevas de tu escaño -una cosa que yo aprendí hace muchos años, cuando estaba en el Ejército de los Estados Unidos, quédate quieto, di las cosas desde tu sitio-. Y alguien se acercó y agarró al ex Gobernador, y al agarrar al gobernador Romero, el gobernador Romero dijo unas cosas, el otro dijo otra, y pasó lo que pasó.

Pero yo estoy seguro, señora Presidenta, que si hubiera habido allí una escolta, una sola escolta, o dos escoltas, dejándole saber a los conciudadanos puertorriqueños americanos que estaban en ese restaurante en Condado, que allí estaba presente un ex-Gobernador de Puerto Rico con protección policiaca, no hubiera sucedido lo que pasó anoche en ese restaurante del Condado; porque inmediatamente, señora Presidenta y señores del Senado de Puerto Rico y señoras, cualquiera dice ahí está un ex Primer Mandatario, y está la protección policiaca. Puede ser con la gobernadora Calderón, el senador Rosselló, el ex gobernador Rafael Hernández Colón, o con el mismo don Carlos Romero Barceló, o cuando se vaya éste, que sé que tendrá más enemigos que los que han tenido los otros en los últimos 20 años.

Y ésta es la realidad, señora Presidenta. No es tener 24 policías, pero tiene que tener una protección. Decía yo hoy, en un comunicado de prensa, “Lamenta incidente de Romero Barceló y solicita restitución de escolta”. ¿Por qué, señora Presidenta? Leo extractos del comunicado que envié hoy a la Prensa del país.

Le solicité al Gobernador Acevedo Vilá que reconsiderara públicamente, su posición de Orden Ejecutiva, al firmar y ordenar al Superintendente de la Policía eliminar las escoltas policiales a los ex Gobernadores, ¿por qué? A pesar de la situación lamentable anoche, señora Presidenta y compañeros del Senado, donde estuvo involucrado un ex Gobernador de Puerto Rico, todos tenemos que reconocer, todos los que estamos aquí, sean populares o sean penepés –de los independentistas no voy a hablar, porque ninguno ha sido Gobernador ni serán gobernadores-, que estos hombres y mujeres ilustres, que ocuparon la posición más alta electiva en Puerto Rico, ganaron muchos amigos, señora Presidenta, pero también a base de sus decisiones como primeros ejecutivos de Puerto Rico, crearon controversias y lograron el odio y la enemistad bajo su incumbencia de algunos conciudadanos y sectores de nuestro país. Claro que sí, señora Presidenta.

Y yo estoy seguro que al día de hoy, hay muchos amigos de Carlos Romero Barceló, de Rafael Hernández Colón, de Pedro Rosselló, de Sila María Calderón, pero también hay sectores y enemigos adversarios que con dos o tres copas de más, en un lugar público, buscarían la manera de vengarse o de hacerle daño a estas figuras ejemplares que han tenido el honor de ostentar la posición más alta en Puerto Rico en esos cuatrienios.

Por eso, categóricamente, señor Presidente del Senado, ya que está aquí, y señora Presidenta Accidental, he de responsabilizar al Gobernador de turno, Acevedo Vilá, de cualquier atentado, daño corporal que se efectúe contra nuestros pasados Gobernadores. Y digo una cosa, señora Presidenta, que hablé con otros Gobernadores en los últimos meses -no voy a hablar de los nombres-, pero voy a hablar de uno de ellos a quien quiero mucho y quiero decirlo así, imagínense ustedes que Rafael Hernández Colón le hubiese quitado la escolta en 1973 a don Luis Muñoz Marín y a don Roberto Sánchez Vilella. Imagínense ustedes, señora Presidenta y compañeros del Senado, que luego de regresar a La Fortaleza, Rafael Hernández Colón, en el 84, luego de 8 años de estar luchando por regresar a La Fortaleza, le hubiera quitado la escolta a don Carlos Romero Barceló. Y tiene que ser un mezquino, un irresponsable, una persona creada a la saciedad, de pies a cabeza, por Rafael Hernández Colón, el que se haya comportado como se ha comportado y haya desprovisto, por castigar a Romero Barceló –y lo digo de frente y se lo digo a la senadora Burgos, al compañero Martínez Maldonado y a la portavoz Nolasco-, por castigar a Romero Barceló y a don Pedro Rosselló, dejó desprovistos de esa situación también a dos Gobernadores grandes de Puerto Rico, don Rafael Hernández Colón y doña Sila María Calderón.

Esto que pasó anoche se pudo haber evitado. No tienen que tener 24 miembros de la Fuerza Policiaca sirviéndole de escolta ni llevarle la compra, ni recogerle las maletas ni nada de esas cosas, como se ha dicho en los últimos años, pero que estén al lado de ellos; que tengan esa seguridad. Que se sepa que ese hombre que está o esa mujer que está entrando en ese lugar público, ostentó la posición más alta en Puerto Rico y merece respeto, la distinción y la admiración de todos los puertorriqueños.

Yo exhorto al Gobernador de Puerto Rico a que, si le queda algo en esa cabeza, que piense. Y lo responsabilizo por cualquier cosa que pase en contra de los pasados Gobernadores de Puerto Rico.

Ese es mi mensaje, señor Presidente.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.  
SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1572, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3391 y 3584, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1354; 2036 y 2110.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 925.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 734; 2529; 2714 (conf.); 3238; 3373; 3455; 3615; 3845; 3865 y 3867 y las R. C. de la C. 1842; 1850; 1871; 1924; 2083; 2120; 2159; 2163; 2164; 2167; 2170; 2175 y 2202.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 734; 2529; 2714(Conf.); 3238; 3373; 3455; 3615; 3719; 3845; 3865; 3867 y la R. C. de la C. 1842 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2162; 2996; 3580; 3850 y a las R. C. de la C. 1999; 2134 y 2135.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1097 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Jiménez Negrón, Chico Vega, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2240 y las R. C. del S. 919; 932; 956; 957 y 960 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 2151, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Sustitutiva de la Cámara a la R. C. del S. 5; y el P. de la C. 3178, los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, sin enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2768, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

después de “Carta Circular” tachar “1300-2598” y añadir “1300-21-06”

Página 1, línea 19

después de “Ordenes,” tachar “ordenan, además, establecer” y añadir “establecen”

Página 1, línea 23

tachar “con respecto a la banca comercial privada” y añadir “en su misión de facilitar productos de financiamiento a pequeños y medianos empresarios”

Página 1, línea 24

después de “las herramientas” tachar “que lo hagan competitivo” y añadir “para que pueda cumplir con su misión de manera rápida y más ágil”

En el Texto:

Página 2, línea 7

Página 2, línea 1: después de “Se” tachar “añade un inciso” y añadir “añaden los incisos”; después de “(q)” añadir “y (r)”  
después de “el inciso” tachar “(E)” y añadir “9”; después de “Sección” tachar “2” y añadir “5”; después de “Carta Circular” tachar “1300-25-98” y añadir “1300-21-06”

Página 2, líneas 15 y 16

después de “excederá de” tachar “cuarenta y cinco (45)” y añadir “sesenta (60)”

Página 2, entre las líneas 16 y 17

añadir lo siguiente “(r) Cuando el costo total del contrato no exceda la suma de \$ 75,000 se incluirá en los documentos legales pertinentes, la(s) cláusula(s) donde la(s) certifique(n) que cumple con sus responsabilidades contributivas, o de existir deuda, que se encuentra acogido a un plan de pago cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Además de la(s) cláusula(s) aquí requerida(s), dichas personas estarán obligadas a suscribir una declaración jurada bajo apercibimiento de perjurio, que exprese lo requerido por este inciso.”

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Para añadir” tachar “un inciso” y añadir “los incisos”; después de “(q)” añadir “y (r)”

Página 1, línea 3

después de “Banco” tachar “de Desarrollo Económico”

Página 1, línea 4

después de “inciso” tachar “(E)” y añadir “9”; después de “la Sección” tachar “2” y añadir “5”; después de “la Carta Circular” tachar “1300-25-98” y añadir “1300-21-06”

Página 1, línea 5

después de “Ordenes Ejecutivas OE-1991-24 y OE-1992-52,” añadir “de 18 de junio de 1995 y de 28 de agosto de 1993, respectivamente,”; después de “defecto” tachar “requerir” y añadir “requerirá la presentación de”

Página 1, línea 6

después de “declaración jurada” añadir “, bajo apercibimiento de perjurio”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Mensajes de la Secretaría de la Cámara de Representantes se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado de Puerto Rico la siguiente información a la Superintendencia del Capitolio y en un término de cinco (5) días laborales, a partir de la fecha en que se apruebe esta Petición:

- 1) Desglose detallado de toda mejora y compra de muebles y equipo realizada en la oficina legislativa de la Representante Lourdes Ramos.
- 2) Desglose detallado de las mejoras realizadas con fondos asignados a su presupuesto.
- 3) Desglose detallado de las mejoras realizadas con fondos asignados al Presupuesto de la oficina del señor Presidente de la Cámara de Representantes.
- 4) Nombre y direcciones de las compañías que realizaron las mejoras.
- 5) El nombre de la persona que solicitó, seleccionó y aprobó las mejoras y la compra de muebles y equipo.
- 6) El nombre de las compañías que cotizaron y el desglose de la cotización de cada una de éstas.
- 7) Detalle del período en que se llevaron a cabo las mejoras y las compras de muebles y equipo.
- 8) Copia del Reglamento de Compras que cobijan las transacciones realizadas en la oficina legislativa de la Representante Lourdes Ramos”

Del licenciado Lorenzo Villalba Rolón, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo documentos relacionados a la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD).

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-08-06 Departamento de Agricultura y M-08-21 Municipio de Isabela, Centro Isabelino de Medicina Avanzada.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes especiales núm. DE-08-62 Departamento de Educación, Región Educativa de San Juan, Distrito Escolar de Guaynabo, Escuelas de la Comunidad y DE-08-63 Departamento de Educación, Región Educativa de Bayamón, Distrito Escolar de Corozal.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Resolución de la décimo novena extensión a la Consulta Núm. 1999-79-0155-JPU, San Gerónimo Caribe Project Inc.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo copia del formulario de informe financiero 2007 que debe ser presentado por las personas responsables de tal obligación según lo dispone la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la solicitud del compañero Tirado Rivera, que consta en el área de Peticiones, sección 8, la cual yo endoso, se deje para un turno posterior en la próxima sesión del lunes, si no hay objeción con el compañero Senador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que las demás Peticiones y Solicitudes de Información y Notificaciones, se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### R. del S. 3677

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2007”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del  cuerpo policiaco puertorriqueño; son éstos: Capitán Juan Ortiz Serrano, Oficial del Año;[-] Sargento Rafael A. Figueroa Solís, Sargento del Año;[-] Agente Edwin Santiago Delgado, Agente del Año;[-] Agente Liza Torres Sánchez, Agente Fémima del Año;[-] [~~Sra.~~]señora Generosa Colón Rosado, Empleado Civil del Año;[-] [~~Sr.~~]señor Ramón Delgado Morales, Reservista del Año;[-] Gloria Domínguez Rosa, Policía Auxiliar del Año, y a la División de Operaciones Especiales del Area de Humacao, Unidad del Año.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto, por la tremenda responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades, obviamente haciendo que se cumpla con el sistema de ley y orden con que se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por tremenda convulsión social y pérdida acelerada de nuestros más preciados valores cristianos.

Ante tremenda encomienda, es de rigor que cada funcionario se supere al máximo en el cumplimiento de su deber, como lo han hecho estas figuras a las cuales se les honran como “Valores del Año 2007”, por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan.

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana, no nos dejan perder la fe en nuestra gente y nuestras instituciones. Gracias, por hacernos sentir que hay esperanzas y que hay personas comprometidas [~~si nos disponemos a~~en] hacer [en]el bien [del]por el país, como ustedes lo han venido haciendo, podemos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Muchas felicitaciones!

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2007”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del cuerpo policiaco puertorriqueño; son éstos: Capitán Juan Ortiz Serrano, Oficial del Año;[;] Sargento Rafael A. Figueroa Solís, Sargento del Año;[;] Agente Edwin Santiago Delgado, Agente del Año;[;] Agente Liza Torres Sánchez, Agente Fémima del Año;[;] [~~Sra.~~señora] Generosa Colón Rosado, Empleado Civil del Año;[;] [~~Sr.~~señor] Ramón Delgado Morales, Reservista del Año;[;] Gloria Domínguez Rosa, Policía Auxiliar del Año, y a la División de Operaciones Especiales del Area de Humacao, Unidad del Año.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los “Valores del Año 2007”, del Área Policiaca de Humacao.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para [~~fin~~ de] su divulgación

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

R. del S. 3679

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar [~~nuestra~~]la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Petroleros de Peñuelas como pasados campeones de la Sección Sur del Béisbol Doble-A, y ante el comienzo de la nueva temporada de béisbol aficionado.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El conjunto de Los Petroleros de Peñuelas en el Béisbol Doble-A. [~~Como~~] Uno de los equipos más competitivos del béisbol aficionado, [~~el conjunto de Los Petroleros de Peñuelas en el Béisbol Doble-A~~], [~~equal~~] alcanzó el campeonato de la Sección Sur del pasado torneo. Teniendo entre sus filas al jugador más valioso del torneo pasado, el veterano Richard Cochran y a un núcleo de sobresalientes jugadores, el equipo de Peñuelas alcanzó un nivel de excelencia deportiva que le permitió agenciarse del título de la altamente competida Sección Sur del Béisbol Doble-A.

Como pueblo del litoral sureño del país, Peñuelas atesora a su equipo Doble-A, el cual ya forma parte de la tradición deportiva que por décadas se ha formado en la cotidianidad peñolana.

A la luz de lo anterior, el Senado de Puerto Rico extiende una merecida felicitación y reconocimiento al equipo Los Petroleros de Peñuelas, como pasados campeones de la Sección Sur del Béisbol Doble-A.

Sirva tal reconocimiento para honrar el esfuerzo loable de sus integrantes, así como de sus seguidores, que consistentemente apoyan dicho equipo. A la misma vez, sirva el reconocimiento como un estímulo a la fanática peñolana que constantemente patrocina el béisbol aficionado.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar [~~nuestra~~]la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Petroleros de Peñuelas como pasados campeones de la Sección Sur del Béisbol Doble-A el conjunto de Los Petroleros de Peñuelas en el Béisbol Doble-A<sub>2</sub> y ante el comienzo de la nueva temporada de béisbol aficionado.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor apoderado del equipo Los Petroleros de Peñuelas.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 2003, 2210, 2217, 2225, 2248, 2272, 2273; R del S 3275, 3430; R. C. del S. 972; P. de la C. 459, 475, 510, 2038, 3307, 3428, 3539, 3623, 3647, 3655, 3802, 3843, 3905, 3908, 3925, 3942, 3948, 3949, 3950, 3977, 4038, 4072; R. C. de la C. 2066.”

El senador Modesto L. Agosto Alicea, ha radicado la siguiente Moción por Escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1099 de su autoría radicado el 13 de octubre de 2005.”

El senador Jorge de Castro Font, ha radicado la siguiente Moción por Escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1343.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para presentar una Moción para que este Senado envíe un mensaje de felicitación al Vicepresidente del Senado, Orlando Parga, con motivo de su cumpleaños; de la misma forma, que se envíe otro mensaje de felicitación y de solidaridad a nuestro compañero Carlos Díaz, quien también hoy cumple años. Que a ellos, a ambos, que disfruten, como sé que lo hacen, en familia, con sus compañeros y compañeras de trabajo, y que tengan el mejor regalo, que es salud, para que

puedan disfrutar de las muchas bendiciones que yo sé que van a tener en este año 2008, año de muchas luchas, pero también de muchas bendiciones. Felicidades a ambos compañeros.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado se una a la solicitud de la compañera Arce Ferrer, para el Vicepresidente y el senador Díaz Sánchez, de San Juan.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. ¿Había otra Moción, compañera Arce Ferrer?

SR. DE CASTRO FONT: Ya le dije, señor Presidente, Vicepresidente Parga, senador Carlos Díaz Sánchez, de San Juan.

SR. PRESIDENTE: Bien, y había otra Moción, ¿no, señora Arce? Con respecto a la Moción de Aguada.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es todo, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, luego de aprobada esta Moción a los dos compañeros, queremos también enviar un mensaje de felicitación a otro servidor público, en este caso, al Alcalde de la ciudad de Aguada, Alberto “Berti” Echevarría, quien también cumple años en el día de hoy. Que este mensaje de felicitación vaya no solamente dirigido a felicitarlo, como indicamos, en su cumpleaños, sino también en solidaridad al trabajo que está haciendo allá en el Municipio de Aguada, y la colaboración que siempre nos ha dado para que podamos trabajar en un área que él, no solamente como Alcalde, sino como pediatra, procurando lo mejor, no solamente salud, para los niños y las niñas de Aguada y pueblos limítrofes.

Así que esta Moción de Felicitación es con motivo de su cumpleaños, que le sea enviada allá, donde se desempeña como Alcalde de Aguada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Mociones radicadas por la compañera Padilla Alvelo, Agosto Alicea y este servidor, que constan en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado Número 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3178, y que se incluya en el Calendario de Aprobación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1354, del compañero Hernández Mayoral.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3681, de Felicitación, de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3682, de Felicitación y Reconocimiento, del Vicepresidente Parga.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Presidencia no acepte las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2075 y nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. ¿Esa es la 2075?

SR. DE CASTRO FONT: Si me permite decirlas en bloque para que usted pueda nombrar los Comités, se lo voy a agradecer.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Es el Proyecto de la Cámara 2075, 2409, 3042, 3480; y 1097, así como el Proyecto de la...

SR. PRESIDENTE: ¿R. C. de la C. 1097?

SR. DE CASTRO FONT: Sí. Y la R. C. de la C. 2207, dado que la Cámara ha informado que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado, solicitamos que Su Señoría nombre los Comités de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Con respecto al Proyecto de la Cámara 2075, designamos al señor Díaz Sánchez, McClintock Hernández, Parga Figueroa, Agosto Alicea, Santiago Negrón.

Con respecto al P. de la C. 2409, nombramos al señor Díaz Sánchez, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Suárez Cáceres, Santiago Negrón.

Con respecto al Proyecto de la Cámara 3042, designamos a la señora Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Díaz Sánchez, Dalmau Santiago, Santiago Negrón.

Con respecto al Proyecto de la Cámara 3480, designamos al señor Díaz Sánchez, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Suárez Cáceres, Santiago Negrón.

Con respecto a la R. C. de la C. 1097, designamos a la señora Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Parga Figueroa, Dalmau Santiago, Santiago Negrón.

Con respecto a la R. C. de la C. 2207, designamos a la señora Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Parga Figueroa, Dalmau Santiago y Santiago Negrón.

Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 2297 (sobre la mesa); P. de la C. 1389, P. de la C. 3464).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2095, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta y que ha sido puesto bajo Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, es una de carácter correctivo y no punitivo. A esos fines, el Artículo 2 de esta Ley dispone lo siguiente:

“Esta Ley ha de ser interpretada conforme a los siguientes propósitos:

- (a) Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad;
- (b) proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos;
- (c) Garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.”

En todo momento se persigue la protección al menor y lograr que este pueda reincorporarse a la sociedad y ser una persona útil. Sobre este particular el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que, “los menores son una figura jurídica que necesita tratamiento especial”. D. Nevares Muñiz, *Derecho de Menores, Delincuente Juvenil y Menor Maltratado*, cuarta edición, Hato Rey, Puerto Rico, Instituto para el Desarrollo del Derecho, 2000, pág. 3. El menor es una persona que no ha alcanzado su pleno desarrollo por lo que, al no haber adquirido plena madurez mental, no está sujeto a responder penalmente. *Pueblo en Interés de Menores A.L.R.G. y F.R.G.*, 132 D.P.R. 990, 997 (1993). Véase, Nevares Muñiz, *op. cit.*, págs. 6-7.

En los casos de menores el estado asume la responsabilidad de velar por los mejores intereses del menor y garantizarle a este su plena rehabilitación y la reintegración a la sociedad sin que su conducta como menor sea un impedimento para su pleno desarrollo. El perfil de los menores bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles evidencia que en la mayoría de los casos estos provienen de hogares disfuncionales donde por lo menos uno de los padres ha tenido problemas con la justicia. También evidencia no contar con recursos adecuados para guiar su educación y proveer a este las herramientas necesarias para que pueda ser una persona exitosa en la sociedad.

Mediante este Proyecto de Ley se faculta a la Administración de Instituciones Juveniles a establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta que ha sido puesto bajo su custodia para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad. Como regla general cuando el menor termina de cumplir su medida dispositiva regresa al mismo lugar y si no es orientado adecuadamente las probabilidades de que reincida en el mismo tipo de conducta es muy alta.

El propósito de esta Unidad es proveer unas herramientas mínimas al joven ofensor para que este pueda encaminar su vida y ser una persona útil en la sociedad. Esta Unidad orientará al joven en cuanto a alternativas disponibles de estudio, vivienda, salud y otros servicios que le faciliten su vida y desenvolvimiento en la libre comunidad. En la medida que se le provean estos recursos contribuiremos a evitar la reincidencia de estos en la misma conducta y, en el peor de los casos, a evitar que como adultos repitan los mismos patrones de conducta.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 35.- Ubicación en los centros de tratamiento y detención y tratamiento social

La Administración de Instituciones Juveniles y cualquier otro organismo público o privado autorizado proveerán los centros de tratamiento y detención para cualquier menor cubierto por las disposiciones de esta Ley.

(a) ...

(e) *La Administración de Instituciones Juveniles establecerá una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta que ha sido puesto bajo su custodia para que cuando éste termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.*

...”

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Seguridad Pública; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico; recomiendan la aprobación del P. del S.2095, sin enmiendas.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S.2095 propone enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta y que ha sido puesto bajo Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.

En su exposición de motivos dicha medida alude que la Ley Núm. 88, *supra*, es una de carácter correctivo y no punitivo. A esos fines, el Artículo 2 de esta Ley dispone lo siguiente:

“Esta Ley ha de ser interpretada conforme a los siguientes propósitos:

- (a) Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad;
- (b) proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos;
- (c) Garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.”

Continua exponiendo la parte expositiva de esta iniciativa legislativa que en todo momento la misma persigue la protección al menor y lograr que éste pueda reincorporarse a la sociedad y ser una persona útil. Sobre este particular el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que, “los menores son una figura jurídica que necesita tratamiento especial. El menor es una persona que no ha alcanzado su pleno desarrollo por lo que, al no haber adquirido plena madurez mental, no está sujeto a responder penalmente. *Pueblo en Interés de Menores A.L.R.G. y F.R.G.*, 132 D.P.R. 990, 997 (1993).

Sin lugar a dudas, es una realidad que en los casos de menores el estado asume la responsabilidad de velar por los mejores intereses del menor y garantizarle a éste su plena rehabilitación y la reintegración a la sociedad sin que su conducta como menor sea un impedimento para su pleno desarrollo. De otra parte, el perfil de los menores bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles evidencia que en la mayoría de los casos estos provienen de hogares disfuncionales donde por lo menos uno de los padres ha tenido problemas con la justicia, y que a su vez como regla general, no cuentan con los recursos adecuados para guiar su educación.

Ante lo anterior, esta medida legislativa propone facultar a la Administración de Instituciones Juveniles a establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta que ha sido puesto bajo su custodia, para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad. El propósito de esta Unidad es proveer unas herramientas mínimas al joven ofensor para que este pueda encaminar su vida y ser una persona útil en la sociedad.

## II. ANÁLISIS

Las Comisiones celebraron vista pública a la cual fueron citados y comparecieron el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Instituciones Juveniles.

El **Departamento de Justicia**, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que es de la opinión que la intención de esta medida legislativa está acorde con los propósitos de la Ley Núm. 88, *supra*. En lo pertinente el Departamento destacó que la Ley Núm. 88 se promulgó con la intención de adoptar el humanismo como el marco filosófico del Sistema Judicial Juvenil proveyendo un enfoque ecléctico dirigido a la acción e intervención con fines rehabilitadores, sin minimizar la responsabilidad del Estado de velar por la seguridad de la sociedad en general. Por lo cual, según el Departamento, dicho enfoque busca proveerle al menor la mayor oportunidad de rehabilitarse y a la vez impone un “quantum” de responsabilidad al menor para dirigir sus actos y hacerlo responsable por ellos.

Finalmente, el Departamento de Justicia no expresó tener objeción legal alguna que oponer a la aprobación de esta medida.

La **Administración de Instituciones Juveniles**, en adelante AIJ, inició su exposición señalando que es sumamente loable la intención legislativa esbozada en el P. del S. 2095. A estos efectos añadió que todo esfuerzo dirigido a mejorar la prestación de servicios a una población tan vulnerable y necesitada de ayuda, como lo son los menores que cometen faltas en el país, merece una atención especial. En la frase apoyo al joven incurso en falta radica en esencia la mayor necesidad que debe satisfacer el Estado para lograr un proceso eficiente en la rehabilitación de los jóvenes bajo custodia.

Con el propósito de poder realizar una evaluación adecuada y completa del P. del S. 2095, la AIJ entiende necesario presentar un resumen de los servicios que se proveen en la AIJ, todos ellos dirigidos a lograr la plena reintegración a la sociedad de todo joven bajo custodia.

La AIJ, creada bajo la Ley Núm. 154 del 5 de agosto de 1998, según enmendada, tiene la función de administrar las instituciones juveniles que albergan menores transgresores de la ley. Su misión es la de proteger la seguridad pública del país, responsabilizar a los menores por faltas cometidas y proveerles los servicios adecuados a los jóvenes y a sus familiares para que desarrollen las destrezas que les permitan regresar a la libre comunidad. Conforme a los datos que la AIJ ha recopilado en años anteriores, el perfil de la matrícula bajo su custodia es el siguiente:

- El 90% de los ofensores recibidos son varones cuya edad promedio oscila entre los 15 y 19 años.
- El promedio de las medidas dispositivas es de 18 meses bajo custodia.
- El 40% de los jóvenes bajo custodia provienen de los municipios de San Juan, Ponce, Aguadilla, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez y Arcibo.

- En la mayoría de los casos, los jóvenes provienen de un hogar donde la figura materna es jefe de familia.
- La mayoría informó haber sido víctima de algún tipo de maltrato físico, emocional o negligencia.
- El 64% de los jóvenes ha cursado algún grado de nivel intermedio, el 24% un grado elemental y el 12% algún grado de escuela superior.
- El 100% informo haber desertado en algún grado durante los años cursados. El 90% informó haber utilizado drogas y el 67% aceptó que utiliza alcohol.
- El 51% de los jóvenes recibidos le fue revocada la Libertad a Prueba por no cumplir con las condiciones impuestas por el Tribunal para permanecer en la comunidad.
- La gran mayoría de las féminas están activas sexualmente al momento de su ingreso.

Estas características de nuestra población de jóvenes bajo custodia denotan, en esencia, la ardua responsabilidad que tiene la AIJ en sus manos para lograr impactar positivamente la vida de jóvenes que, a pesar de la falta que hayan cometido, han sido marcados por experiencias muy difíciles de sobrellevar durante etapas tan tempranas como la adolescencia y la pre-adolescencia. Al día del 10 de Septiembre de 2007, la AIJ contaba con una matrícula de 803 jóvenes bajo custodia y/o en detención, de los cuales 71 son féminas y 7 niños menores de 13 años.

Cabe señalar que desde el inicio de ingreso del joven a una institución de la AIJ, en la fase de detención o aprehensión se comienzan a identificar las necesidades del mismo a través de la información que suministra el Tribunal y los Trabajadores Sociales. La Agencia se enfoca en conocer las necesidades educativas, médicas, vocacionales, estado de salud mental y física, de modificación de conducta, traumas, etc. y las necesidades del grupo familiar del joven para diseñar un Plan de Tratamiento que será el enfoque de trabajo durante la custodia del joven con la AIJ. Así pues, el proceso de rehabilitación de un joven en la AIJ tiene dos vertientes esenciales: la primera siendo la prestación de servicios al joven desde la institución para exponerlo gradualmente a la comunidad, y segundo, la prestación de servicios a la familia del joven para ayudarles a manejar adecuadamente la conducta del menor.

A nivel institucional el joven es impactado conforme a un Plan de Tratamiento en el cual se han evaluado todas sus necesidades particulares y se aplica un enfoque individualizado para impactar positivamente su conducta. Desde que el joven ingresa a una de las instalaciones de la AIJ, comienza un proceso de orientación y consejería. Las áreas de impacto con las cuales se trabaja en cada joven son: educativa, recreación, espiritual, consejería, rehabilitación y tratamiento contra el uso de sustancias controladas, modificación de conducta, desarrollo de destrezas vocacionales que le permitan obtener un empleo, y cualquier otra necesidad particularizada que sea identificada por un profesional de la conducta de la Agencia.

La AIJ reconoce que la educación es uno de los servicios más importantes en el proceso de rehabilitación con el menor. Por tal razón, los servicios educativos en la Agencia tienen el propósito de mantener una educación paralela a la del Departamento de Educación para que los jóvenes de las instituciones continúen sus estudios mientras cumplen su medida dispositiva en la institución por la falta cometida. Los jóvenes son ubicados en el Programa de Educación Regular o en el Programa de Educación para Adultos, de acuerdo con el nivel y el grado de destrezas demostrado a través de las pruebas diagnósticas. Una de las metas de la AIJ es que los jóvenes obtengan los diplomas correspondientes con los grados que aprueben. Esta tarea se realiza en coordinación con el Departamento de Educación. En la fase vocacional los jóvenes son estimulados para desarrollar destrezas que les permitan ejercer un oficio diestro. A tales fines se desarrollan talleres vocacionales dentro de las instituciones y/o se establecen acuerdos colaborativos o se desarrollan propuestas para el desarrollo de destrezas de empleo.

Algunos ejemplos de los servicios vocacionales que reciben los jóvenes son:

1. Acuerdo Colaborativo entre la AIJ y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para proveer experiencias de trabajo en la limpieza de parques, mantenimiento de áreas verdes y ornato.
2. Acuerdo Colaborativo con la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) mediante el cuales los jóvenes cualificados participan en talleres vocacionales.
3. Propuestas a través del Consejo de Desarrollo Ocupacional.

Antes de exponer a un joven que cumple su medida dispositiva a salir a la comunidad para trabajar, desde la institución se le ha adiestrado en aspectos como; responsabilidad laboral, como preparar un resume, vestimenta y comportamiento en el lugar de empleo, derechos y responsabilidades del trabajador, entre otros. Los maestros, consejeros vocacionales, abogados(as), y personal voluntario (del gobierno, del tercer sector y de la empresa privada) ofrecen talleres de adiestramiento a los jóvenes. Conforme lo dispone la Ley de Menores de Puerto Rico, el Tribunal de Menores debe dar su anuencia para que un joven bajo la custodia de la AIJ pueda salir a participar de alguna actividad en la comunidad.

A nivel comunitario tanto el joven como su familia, reciben servicios dirigidos a lograr su reintegración a la sociedad como un ciudadano responsable a través del Manejador de Casos. Los servicios se enmarcan en la siguiente descripción:

- Visitas a los hogares y entrevistas individuales y grupales, en vías de detectar las áreas de necesidad y así, en equipo establecer un Plan de Acción.
- Talleres para padres: “Aprendiendo a Pensar Diferente”.
- Referidos a todas aquellas agencias y/o profesionales de ayuda.
- Visitas Mensuales a la institución para discusión de la situación asignada, entrevistar al joven y establecer estrategias de manejo de equipo.
- Coordinación, autorización y supervisión de visitas, salidas, pases y/o asistencia a actividades especiales.
- Participación en actividades con la matrícula.
- Asistencia al Tribunal correspondiente informando los servicios ofrecidos y el ajuste institucional.
- Promover la flexibilización del joven a un escenario de controles más flexibles y preparar su transición a la libre comunidad.
- Supervisar jóvenes, previa autorización del Tribunal en programas con base comunitaria.
- Intervención profesional en todas las áreas necesaria en vías de lograr una posible reintegración a la sociedad como un ciudadano responsable, equipando a su familia con las herramientas necesarias para lograrlo.

La AIJ es de la opinión que el P. del S. 2095 permite atender una deficiencia de la cual padece el Estado para atender adecuadamente a los jóvenes menores bajo la custodia de la AIJ. Añadió la AIJ que a gran costo, esfuerzo y sacrificio, el Estado logra impactar positivamente la vida de muchos jóvenes. Sin embargo, luego de tan arduo trabajo una vez el joven egresa a la libre comunidad carece de una estructura de apoyo y seguimiento que permita dar continuidad al plan de trabajo, tratamiento o estudio que la AIJ ha desarrollado para éste.

Según la AIJ, resulta propio indicar que el trabajo de rehabilitación de un menor no puede concluir completamente en las instituciones. Si entendemos que la mayoría de los menores se encuentran entre los 15 a 19 años de edad, y cumplen una medida dispositiva de 18 meses comprenderemos que una vida de experiencia como las que han vivido nuestros jóvenes no se modifica completamente en tan poco tiempo. Es por esto, tan necesario, dar seguimiento en la comunidad al plan de tratamiento desarrollado en la AIJ

para evitar que estos jóvenes que egresan, que no dejan de ser niños y niñas faltos de madurez, reincidan en la conducta que les hizo cometer una falta e ingresar en una institución juvenil.

Ante lo anterior, la Administración de Instituciones Juveniles y el Departamento de Justicia concurren en endosar la aprobación de la iniciativa legislativa aquí propuesta.

### IMPACTO FISCAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida.

### CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; recomiendan la aprobación del P. del S. 2095, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2098, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales, y funcionarios del orden público y a cualquier ciudadano particular a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales, y funcionarios del orden público y funcionarios públicos y a personas particulares, a solicitar del Tribunal competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que ~~haya~~ ha sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar que se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El maltrato hacia los animales se puede manifestar de muchas maneras: ~~negligencias~~ negligencia, daño físico leve o severo, abandono, tenencia irresponsable, espectáculos crueles con animales o actos de crueldad manifiesta, y otros. Por lo general, los actos de crueldad hacia los animales quedan casi en su totalidad impunes, pues las personas que presencian los mismos no se atreven a denunciarlos, o, aún cuando los denuncien, se frustran al ver que los tribunales y fiscales carecen de los medios necesarios para hacer cumplir la ley. De igual manera, aún cuando son llevados estos casos hasta sus últimas consecuencias, los ciudadanos pierden interés en continuar con los procedimientos al ver que las penas impuestas son demasiado leves para la infracción cometida, y que el infractor ~~se~~ sólo es amonestado o multado sin severidad.

Por otra parte, cada vez se realizan más estudios y trabajos que evidencian la conexión que existe entre la violencia hacia los animales y la violencia hacia las personas. Tomar ~~mas~~ más en serio la violencia hacia los animales, supone por tanto un beneficio en la lucha contra la violencia hacia las personas. El abuso hacia los animales puede indicar la existencia de un problema profundo. Los niños o personas que abusan de los animales pueden vivir en situaciones de abuso y pueden estarse graduando en la violencia hacia las personas. La crueldad hacia los animales puede ser el único signo visible de una familia donde existe abuso. Mientras el ~~abuso hacia~~ abuso contra los niños y las mujeres suele ocurrir en privado, el abuso hacia los animales suele cometerse de forma abierta. ~~La violencia es violencia.~~ Una persona que abusa de los animales no tiene empatía hacia otros seres vivos y tiene el riesgo de generar violencia hacia las personas.

El tratamiento eficaz en contra de la crueldad hacia los animales por la policía, fiscales y jueces, puede representar la diferencia entre controlar la violencia o dejar que siga creciendo. Pero entendemos que el procesamiento de estos casos en la actualidad no es suficiente. Hay que tratar de tomar medidas para evitar que se llegue al maltrato, incluyendo medidas preventivas para que personas que han sido convictas de este delito no vuelvan a incurrir en este tipo de conducta. El resultado de los ~~Los~~ programas de apoyo psicológico, y otros programas como los de manejo de coraje (“anger management programs”) ~~pueden ayudar~~ ayudan al estudio y canalización de la conducta de la agresión. ~~a reconocer y/o mejorar otras formas de violencia.~~ Los programas innovadores que utilizan la interacción con los animales pueden ofrecer tratamiento a delincuentes adultos y juveniles de manera que aprendan a generar empatía, confianza y habilidad para comunicarse de forma no violenta.

No podemos esperar que se aplique la ley con la misma fuerza a quienes inflingen daño a los seres humanos, en comparación con quienes inflingen daño a los animales. Lo que ~~si~~ sí podemos lograr es aplicar la ley con la misma diligencia y rigurosidad. Por lo tanto, es la intención legislativa de este Alto Cuerpo dejar meridianamente claro su compromiso en establecer como su política pública, no solamente la protección de todos los animales contra el maltrato por sus dueños poseedores o custodios, sino también la prevención de este tipo de conducta mediante medios disuasivos. Para ello, entendemos necesario proveerles las herramientas necesarias a los funcionarios públicos que están encargados de atender este tipo de casos, para que se lleve el mensaje a la ciudadanía, de que este tipo de conducta aberrante no será tolerado.

Reafirmamos nuestro credo de que al dueño de un animal al que se le ha encontrado culpable de maltrato a dicho animal se le debe privar de la posesión y custodia sobre la mascota maltratada, como lo establece la Ley actual. Sin embargo, nuestra Ley no es expresa en torno a permitirle a un tribunal, fiscal, o ~~o~~ o oficial del orden público ~~o persona particular~~ con conocimiento de que un animal está siendo maltratado, para que pueda prevenir que este maltrato continúe o se repita mediante la remoción temporal del animal. En este sentido, entendemos que debemos establecer de forma concreta y específica medidas provisionales para que estos funcionarios ~~o personas particulares~~ puedan proteger al animal de daño físico adicional, o tal vez, de una muerte segura.

A tenor con lo anterior, y en consonancia con lo antes expresado, enmendamos la Ley Número 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada (5 L.P.R. Sección 1651 y siguientes), conocida como “Ley Para la Protección de Animales”.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9. – Penalidades:

Toda persona que infringiere lo dispuesto por este capítulo por esta Ley, mediando negligencia incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere, será sancionada con pena que no excederá de noventa (90) días de cárcel o multa que no excederá de cinco mil (\$5,000.00) dólares. El juez podrá también ordenar servicios comunitarios según dispone el Artículo 54 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004. ~~En adición a~~ Además de cualquier otra penalidad ~~impuesta~~ contemplada por la violación de las

~~disposiciones de este Capítulo esta Ley, un Tribunal podrá ordenar~~ ordenará a un ofensor que haya sido declarado culpable, a completar un programa de manejo de coraje o cualquier otro programa o tratamiento apropiado que el Tribunal, a su discreción, entienda pertinente, a tenor con las circunstancias específicas del de cada caso en particular. En tal caso, el El Tribunal deberá ordenar una evaluación al preliminar del ofensor, que será llevada a cabo efectuada antes de la sentencia, para asistir a dicho juez o jueza en la determinación de la sentencia a imponer.

~~Será obligación de la persona ordenada a someterse a la evaluación que se refiere el párrafo inmediatamente anterior, el pago de todos los gastos y costas de la evaluación, excepto que dicha persona cualifique para un defensor judicial, en cuyo caso estos gastos serán pagados por la oficina del defensor público~~ Oficina de Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico. Si de la evaluación resultase una recomendación de tratamiento, y si el Tribunal así lo determinase, la persona deberá ser ordenada a completar el programa de manejo de coraje, o cualquier otro programa que el Tribunal entienda apropiado, según las circunstancias específicas de cada caso.-

~~Habiéndose completado por la persona convicta el programa de manejo de coraje u otro programa al cual el Tribunal entienda apropiado someter al ofensor maltratante que haya sido convicto, el Tribunal podrá a su sola discreción suspender cualquier multa previamente impuesta, excepto una multa mínima mandatoria de quinientos dólares (\$500.00) que el Tribunal deberá imponer al momento de la sentencia.~~

~~En adición a cualquier otra pena que se le imponga a una La persona que violare violadora de esta Ley, cualquier persona y fuere convicta subsiguientemente, y por segunda ocasión, de cualquier crimen bajo esta sección, y que haya sido encontrada culpable por segunda ocasión por actos que incluyan maltrato de animales, deberá ser requerida a pagar una multa mandatoria de mil dólares (\$1,000.00) y deberá ser compelida a completar un programa de manejo de coraje o cualquier otro programa de tratamiento que el Tribunal entienda apropiado bajo las circunstancias específicas de dicho caso.~~

~~Nada en este Artículo impedirá que un Tribunal pueda ordenar a una persona convicta por violación a las disposiciones de esta Ley a someterse a tratamiento, bajo cualquier otra circunstancia que el Tribunal entienda apropiado.~~

~~Una segunda o subsiguiente convicción bajo las provisiones de este Artículo se considerará como un delito grave de tercer grado.~~

~~En casos donde una corte sentencie a una persona convicta de un delito grave de tercer grado bajo las provisiones de este Artículo a probatoria, el Tribunal deberá en adición a cualquier otra condición de probatoria que se le imponga, ordenar que:~~

- ~~(a) — Cualquier ofensor bajo este Artículo sea enviado a prisión por espacio de noventa (90) días;~~
- ~~(b) — Cualquier ofensor sea condenado a detención domiciliaria por espacio de noventa (90) días.~~

~~En casos en que un ofensor sea enviado a prisión, o sea puesto en detención domiciliaria a tenor con las provisiones de este Artículo, el Tribunal deberá emitir sentencia en contra del ofensor imponiéndole todas las costas relacionadas al procedimiento judicial y a su encarcelamiento.~~

~~Nada en este Artículo podrá ser interpretado como que enmienda, o de manera alguna cambia las provisiones federales aplicables.~~

Además, en el caso de que el infractor sea una persona jurídica, el Tribunal también podrá imponer cualquiera de las siguientes penas:

- (1) . . .
- (2) . . .
- (3) . . .

Cuando las circunstancias .-. en que se incurra en la violación demuestren un grave menosprecio por la vida y la seguridad del animal y una intención de causar grave daño corporal; o cuando se penetrare en la morada del dueño del animal y allí se cometiere el maltrato; o cuando se cometiere con arma

mortífera causándole o no la muerte o la mutilación al animal, la persona incurrirá en delito grave de tercer grado.

Artículo 2. – Se añade un Artículo 10 a la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

~~Remedios Provisionales~~ Artículo 10.- Remedios Provisionales

*Cuando una persona haya sido acusada o querellada por actos de crueldad a un animal, el Tribunal, o los funcionarios del orden público ~~o los ciudadanos particulares que presenciaren estos actos~~ podrán, como medida cautelar y preventiva en beneficio del animal, remover u ordenar la remoción provisional del ~~animal~~ mismo, en lo que se ventila el caso, ~~o el Tribunal otra cosa disponga.~~ De igual modo, el Tribunal podrá tomar u ordenar aquellas medidas ~~adicionales~~ cautelares que entienda conveniente y necesarias en protección del animal. Si, luego de un juicio en sus meritos o vista evidenciaria no se demostrase la existencia de crueldad hacia el animal, éste deberá ser devuelto a su dueño, poseedor o custodio.*

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 2098, tiene el honor de recomendar la **aprobación** de la medida con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 2098 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales y funcionarios del orden público a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales, funcionarios del orden público y a personas particulares, a solicitar del Tribunal competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que ha sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar que se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.

#### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. del S. Núm. 2098. En esta ocasión se solicitaron los comentarios al Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud, Municipio de Barceloneta, Departamento de Hacienda, Departamento de la Vivienda, la Sra. Carla Capalli, Puerto Rico Animal Savers, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Sra. Norma Couto; entrenadora de perros.

El Departamento de Justicia endosa la medida, señalando a su vez que varios estados han aprobado legislación para establecer programas similares a la presente medida. A modo de ilustración, el estado de la Florida ordena al convicto de cometer un acto de crueldad intencional contra un animal a someterse a un programa de manejo de coraje o de consejería psicológica. *Fla. Stat. § 828.12*

Por otro lado, la Oficina de Administración de los Tribunales señala que la medida conlleva modificaciones que responden a consideraciones de política pública gubernamental, cuya determinación compete a los poderes Ejecutivo y Legislativo. La Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de

emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental, cuyo establecimiento recaiga sobre otras ramas de gobierno. Por tanto, la Rama Judicial se abstiene de emitir juicio respecto al P. del S. 2098.

En cuanto a la Policía de Puerto Rico, ésta se solidariza con los postulados de la presente medida, que intentan incorporar un programa de manejo de coraje a los infractores de la Ley. Al igual que esta Asamblea Legislativa, la Policía de Puerto Rico, está comprometida a erradicar el maltrato contra los animales. Ello, no sólo porque la Policía de Puerto Rico reconoce que como seres vivientes tienen todo el derecho a subsistir de una manera digna, sino porque a su vez, desde un ámbito de seguridad pública, se ha explorado la posibilidad de un vínculo entre el agresor, particularmente en casos de violencia doméstica y patrones de maltrato de animales en su infancia. La Policía de Puerto Rico se sostiene en que la implantación de un programa de manejo de coraje dirigido a los maltratantes de animales redundaría en beneficio a la seguridad pública.

Por otro lado, el Departamento de Salud, en su memorial explicativo planteó que avala la aprobación de la medida bajo estudio, conforme a los trabajos y reglamentos que comenzaron a desarrollar en la Oficina Estatal de Control de Animales.

Por su parte, el Municipio de Barceloneta endosa la medida, pero sugiere el ampliar la definición de maltrato, ya que entienden que no es solo maltrato físico. También existe maltrato por falta de atención veterinaria, falta de higiene, falta de alimentación, hacinamiento de animales, etc.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico endosa la medida, ya que considera vital que se les informe a los ciudadanos negligentes que habrá una multa por su conducta y que esta no será suspendida. La experiencia les indica que es la manera disuasiva de evitar el maltrato por negligencia.

En cuanto a Puerto Rico Animal Savers, éstos mencionan en su escrito que concurren con el Colegio de Abogados, ya que es tiempo que se impongan multas disuasivas por el maltrato de animales que deben comenzar en \$2,000.00 como mínimo de cárcel, por no menos de dos meses sin derecho a probatoria por maltrato mediante negligencia. Sugiere que además de esta sentencia, se debe condenar a la persona a dar dos horas por un periodo de un año en un centro de cuidado de animales.

Por su parte, la Señora Carla Capalli no emitió comentario y pidió ser excusada de la Vista Pública a la cual se invitó.

Finalmente; la Sra. Norma Couto planteó que el maltrato de animales no sólo se confiere en golpes, abandono, irresponsabilidad, negligencia, indiferencia y bestialismo, sino que marca una preocupación más alta que levanta bandera porque una persona que maltrata a un animal es capaz de maltratar a un ser humano. No toda persona que maltrata animales se convierte en un criminal, sin embargo, cerca del 97% de confinados varones en los Estados Unidos confirmaron haber maltratado a un animal antes de haber maltratado a una víctima humana. Es también de conocimiento público que específicamente en los Estados Unidos todo asesino en serie comenzó sus crímenes con matanza de animales. Señala que el procesamiento actual de la Ley para la Protección de Animales en Puerto Rico no es suficiente y se debe tomar responsabilidad para que las mismas no sólo sean aplicables, sino que los castigos aplicables por la violación sean aún más severos. La Sra. Couto concuerda con que toda persona que cometa delito contra los animales debe someterse a una evaluación psiquiátrica- psicológica, ya que es muy probable que no esté en condiciones de manifestarse en la comunidad como un ciudadano responsable o de fiar. Entiende también, que si de la evaluación resultase una recomendación de tratamiento y, si el tribunal lo determinara, la persona debe ser ordenada a completar cualquier programa recomendado por el profesional de la salud.

El Departamento de la Vivienda no presentó comentarios para la medida propuesta.

Por otro lado, el Departamento de Hacienda señala que la medida en discusión es entorno a un impacto presupuestario y no respecto a los recaudos del Fondo General, por lo que la certificación que se solicita no está dentro del área de su competencia.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

### CONCLUSION

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones del Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud, Municipio de Barceloneta, Departamento de Hacienda, Departamento de la Vivienda, la Sra. Carla Capalli, Puerto Rico Animal Savers, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Sra. Norma Couto; entrenadora de perros.; sobre el P. del S. Núm. 2098 el cual tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales y funcionarios del orden público a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales, funcionarios del orden público y a personas particulares, a solicitar del Tribunal competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que haya sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.

Es importante apuntar que tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, los animales han demostrado ser parte de nuestra cultura, comunidad, vida y composición familiar. A muchos de estos animales a nivel mundial se les confía roles en la sociedad que contribuyen en gran parte al trabajo de excelencia en el diario vivir para y por el beneficio de nuestras comunidades. Vemos, algunas de estas especies, como son los perros específicamente, desempeñando labores para la policía, bomberos, instituciones escolares; inclusive fueron los grandes héroes en los actos terroristas del 9-11. Vemos su rol también marcado a través de los perros de servicio quienes componen ser los brazos de un minusválido o los ojos de un ciudadano no vidente. Estos animales específicamente han probado que a través del amor y el respeto a su especie a través de la paciencia y la educación, pueden ser entrenados propiamente para desempeñarse como ciudadanos respetables. A muchos de estos animales también se les atribuyen poderes curativos y de sanación. Estudios han comprobado que la interacción humano- animal en momentos de enfermedad física, mental y/o emocional aporta en mejoría al paciente. Personas en distintos estados de salud han experimentado olvidar sus síntomas de forma temporal al tener contacto con un animal doméstico, sea o no éste su mascota.

La Ley Núm. 67, *supra* estableció la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección de los animales. La misma dispone lo que constituirán actos de crueldad contra los animales; el proceso de sacrificio de animales; las normas aplicables para realizar experimentos con animales vivos en nuestra jurisdicción; y las penalidades aplicables por violaciones a sus disposiciones.

La compleja sociedad urbana donde vivimos nos plantea diariamente innumerables situaciones que para cada ser humano resultan controversiales. Desde una perspectiva mas amplia, la situación de nuestros valores fundamentales, nuestras relaciones interpersonales, el contorno familiar y socioeconómico en el cual nos desenvolvemos, unidos a características peculiares de nuestra sociedad contemporánea donde la

solidaridad social y el humanismo parecen estar en entredicho, crea nuevos y mas conflictos entre los seres humanos. Ello le impone grandes retos al Estado, para establecer estatutariamente aquellas normas que regirán la relación entre los individuos y aquellos otros elementos vivos que coexisten en nuestra sociedad, como la flora y la fauna. Es por tanto, que resulta meritorio tomar aquellas medida correctivas y preventivas que resulten pertinentes en la le gesta de lograr un convivencia saludable para nuestra sociedad puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar **la aprobación** del Proyecto del Senado 2098, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2259, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para declarar edificación histórica “El Santuario” y la antigua residencia del Sr. Walter Mcknown Jones y su esposa, ubicado en la Hacienda El Limón, sita localizado en el barrio Puerto Arriba en el municipio de Villalba y que los mismo sean incluido en el listado de Sitios y zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios poseen elementos culturales que le dan fuerza a su historia, siendo uno de éstos “El Santuario”, ubicado en el barrio Hato Puerco Arriba en el municipio de Villalba, específicamente, en la Hacienda El Limón. En dicha estructura ubica una centenaria ceiba que en su tronco tiene una campana de bronce, en la cual se guardan las cenizas de Walter McKnown Jones y su esposa Helen Buchanan, antiguos dueños de la hacienda, y él, el primer alcalde del municipio de Villalba en el año 1917.

El fenecido Walter McKnown, natural del estado de Boston, se estableció en Villalba en el año 1902. Su popularidad y prestigio le permitieron no sólo ocupar el cargo de Alcalde sino que fue miembro de la Cámara de Representantes por el Partido Unión de Puerto Rico. En su faceta como Alcalde proveyó servicios médicos a los pobres, construyó una cárcel, expandió los límites territoriales mediante la adquisición de terrenos colindantes y promovió el turismo mediante la construcción del hotel Toro Negro.

Por la importancia de proteger y conservar la historia del municipio de Villalba, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se declare “El Santuario” y la antigua residencia de Walter Mcknown Jones y su esposa como edificación de valor histórico, para que las futuras generaciones conozcan estos testigos silentes de nuestra historia.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declaración de Valor Histórico.-

Se declara “El Santuario” y la antigua residencia de Walter Mcknown Jones y su esposa ubicado en la Hacienda El Limón, sita localizado en el barrio Puerco Arriba en el municipio de Villalba, edificación de

valor histórico, digno de preservación, para que las futuras generaciones de puertorriqueños conozcan los testigos silentes de nuestra historia.

Artículo 2.- Obligaciones de las Agencias de Gobierno.-

El Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación, en virtud de su obligación, deberán incorporar dicha propiedad en los planos de zonificación. A estos efectos, La Junta de Planificación deberá incluir “El Santuario” y la antigua residencia de Walter Mcknown Jones y su esposa en el Registro “Listado de Sitios y Zonas de Monumentos Históricos-Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a tenor con el Reglamento Número 5 de 5 de septiembre de 2002, según enmendado, titulado “Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico”.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 2259, recomendando su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de declarar edificación histórica "El Santuario" ubicado en la Hacienda El Limón, sita en el barrio Puerto Arriba en el municipio de Villalba.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establece el Proyecto del Senado 2259 en su Exposición de Motivos, los municipios poseen elementos culturales que le dan fuerza a su historia, siendo uno de éstos "El Santuario", ubicado en el barrio Hato Puerco Arriba en el municipio de Villalba, específicamente, en la Hacienda El Limón. En dicha estructura ubica una centenaria ceiba que en su tronco tiene una campana de bronce, en la cual se guardan las cenizas de Walter McKnown Jones y su esposa Helen Buchanan, antiguos dueños de la hacienda, y él quien fue el primer alcalde del municipio de Villalba en el año 1917.

El fenecido Walter McKnown, natural del estado de Boston, se estableció en Villalba en el año 1902. Su popularidad y prestigio le permitieron no sólo ocupar el cargo de alcalde, sino que fue miembro de la Cámara de Representantes por el Partido Unión de Puerto Rico. En su faceta como alcalde proveyó servicios médicos a los pobres, construyó una cárcel, expandió los límites territoriales mediante la adquisición de terrenos colindantes y promovió el turismo mediante la construcción del hotel Toro Negro.

A tales efectos, por la importancia de proteger y conservar la historia del municipio de Villalba, se entiende meritorio que se declare "El Santuario" como edificación de valor histórico, para que las futuras generaciones conozcan estos testigos silentes de nuestra historia.

### PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 2259, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

1. Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, no se opone a esta medida por entender es una acertada y necesaria para la conservación, protección y disfrute de este acervo patrimonial, además entienden que tienen la potestad de determinar qué edificios o estructuras son de valor histórico y artístico en Puerto Rico, conforme a la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada.

También, tienen potestad de asesorar a la Junta de Planificación en el cumplimiento de la Ley 374 del 14 de mayo de 1949, la cual otorga a la JP el poder de establecer zonas y sitios históricos en Puerto Rico, con el endoso previo del ICP. Esto en virtud del Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 5, en adelante "Reglamento S").

Además, entienden que la Legislatura de Puerto Rico tiene la potestad de designar propiedades o lugares históricos ya que la Sección 3.20 del referido reglamento reza;

*"Aquella propiedad o lugar digno de conservación por su valor histórico o artístico, que sea declarado como tal por la Asamblea Legislativa, según dispone la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será incluida en el Registro de Sitios y Zonas Históricas cuando haya el mandato expreso."*

El Instituto de Cultura Puertorriqueña recomienda ya que entienden que se hace necesario que se incluya en esta medida la antigua residencia del Sr. Walter McKnown Jones y su esposa. Entendían que es parte intrínseca e importante de la historia del pueblo de Villalba.

Recomiendan además, que sea incluido en esta medida, el mandato expreso que obliga a la Junta de Planificación la inclusión de esta propiedad en el Listado de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

2. Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación (JP), entiende que para el Municipio de Villalba es meritoria esta designación como sitio Histórico debido a que en "El Santuario" ubicado en la Hacienda El Limón, situada en el barrio Puerto Arriba de dicho municipio es de gran valor histórico.

Desde el punto de vista de usos de terrenos, el Proyecto de referencia está en armonía con las políticas vigentes de la Junta de Planificación.

No obstante, la JP entiende que existen mecanismos para lograr el propósito de este Proyecto de Ley siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Planificación Núm. 5, donde se podrá considerar por iniciativa propia o a petición de cualquier persona, agencia o entidad, la nominación de un Sitio o Zona Histórica siempre que se cumpla con unas disposiciones.

De acuerdo al Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas (Reglamento de Planificación Núm. 5), con vigencia de 5 de septiembre de 2002, la recomendación para nominación como Sitio Histórico estará justificada basándose en los siguientes criterios:

- La propiedad esté asociada con acontecimientos que hayan contribuido significativamente a los patrones generales de la historia.
- La propiedad esté asociada con la vida de personas significativas de nuestro pasado.
- Represente las características distintivas de un tipo, periodo o método de construcción; o represente la obra de un maestro; o que posea gran valor artístico o artesanal; o represente una entidad significativa y distintiva, cuyos componentes carezcan de distinción individual; o que constituya un espacio urbano de especial relevancia, belleza o significado.
- Haya revelado o tenga el potencial de revelar información importante sobre la prehistoria o la historia.

Además, el Reglamento establece en sus Secciones 3.04 y 3.05 los requisitos generales y específicos que deben someterse con la nominación, respectivamente.

Es requisito importante someter evidencia de haber entregado dos copias al Instituto de Cultura Puertorriqueña de la solicitud de nominación.

3. Hon. Waldemar Rivera Torres, Alcalde del Municipio de Villalba, apoyó total y absolutamente la aprobación del *P. del S. 2259* al punto que ha hecho numerosas gestiones para que el Instituto de Cultura Puertorriqueña ponga interés en ese lugar de tanta importancia para la historia de Villalba y de Puerto Rico.

Explica el Hon. Waldemar Rivera, que el Sr. Walter McKnown Jones, era natural de Massachussets y llegó a Villalba al principio de la década del 1900 con la evidente intención de invertir una parte de su fortuna en la agricultura. Al percatarse de las condiciones infrahumanas que estaban sufriendo los habitantes de la aldea de Villalba para esa época, acogió como su apostolado, el ayudar con alma y entrega total a los más necesitados demostrando un altruismo absoluto sin precedentes.

El Sr. McKnown Jones fue alcalde, juez, tesorero y director escolar, todas esas posiciones "ad honorem" y por ello, la historia socio-política de Villalba está íntima y enteramente ligada a la vida personal y cívica de este gran ser humano.

Según el Hon. Waldemar Rivera, la ciudadanía de Villalba históricamente ha reconocido al Sr. Walter McKnown Jones como la principal figura relacionada con la fundación de Villalba.

También el pueblo de Villalba, reconoce que el Sr. McKnown Jones representó en nuestra tierra las más altas virtudes ciudadanas al luchar por afirmación de los derechos de todos los villalbeños.

En adición el alcalde Waldemar Rivera, recomendó que además de declarar "El Santuario" como edificación de valor histórico, se hace necesario y justo la inclusión de la antigua residencia del Sr. Walter McKnown Jones y su esposa.

Entendiéndose que es parte intrínseca e importante de la historia del pueblo de Villalba.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

En relación con la Junta de Planificación, estos se expresaron que desde el punto de vista de usos de terrenos, el proyecto de referencia está en armonía con las políticas vigentes de ellos aunque entienden que había otro mecanismo para lograr dicho objetivo. No obstante el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico establece lo siguiente;

§ 19. [Recursos naturales; lugares históricos o artísticos; instituciones penales; delincuentes]

Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

### **IMPACTO MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Municipio de Villalba.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno, aunque no se recibió insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, evaluó y analizó el Proyecto del Senado 2259, y preparó un entirillado electrónico con sus enmiendas a tenor con la solicitud que hiciera el municipio de Villalba y el Instituto de Cultura, aparte del respaldo que recibió de dichas agencias.

Aunque existe mecanismo para declarar una edificación o lugar histórico, como es el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas (Reglamento de Planificación Núm. 5) de la Junta de Planificación, la Asamblea Legislativa tiene también esa autoridad mediante la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 19.

A tal efecto la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2259 con enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 25, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 951, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2067, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2207, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3252, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3682, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dedicados ciudadanos de todas las edades, obligaciones y funciones que constituyen la gran familia del Escutismo Puertorriqueño cuyas obras y aportaciones desde los albores del Siglo XX han fortalecido y enriquecido la vida de miles de jóvenes puertorriqueños y con ello la de todo nuestro pueblo, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” durante el 3 al 9 de febrero de 2008.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El movimiento de los niños escuchas tuvo sus inicios en los Estados Unidos en el año 1910 como parte de un movimiento empeñado en promover el bienestar social y emocional de sus miembros.

A lo largo de casi un siglo de existencia, el escutismo ha demostrado con prístina claridad que sus esfuerzos por desarrollar valores tales como la auto-estima, las obligaciones ciudadanas y el respeto al ambiente, no sólo producen jóvenes de excelencia y calidad humana, sino que resultan en una mejor atmósfera y vida para la sociedad en general.

Las diversas divisiones del escutismo acogen a niños, niñas y jóvenes de ambos sexos de hasta veintiún años, caracterizándose todas por la mas alta dedicación y compromiso con la juventud y el país todo.

Sus operaciones en las distintas localizaciones donde realizan su excelente función social son dirigidas por voluntarios que históricamente han desempeñado un rol modelo y ejemplificante que ha provisto guías y metas valiosas para miles de jóvenes puertorriqueños.

Esta noble y patriótica gesta ciudadana nunca ha pasado inadvertida en el Senado de Puerto Rico y en estos comienzos del mes de febrero cuando históricamente se celebra la Semana del Escotismo, nos reafirmamos en nuestro reconocimiento y admiración ante esta valiosa institución que tanto ha hecho y hace por nuestros jóvenes, esperanza del futuro.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dedicados ciudadanos de todas las edades, obligaciones y funciones que constituyen la gran familia del Escutismo Puertorriqueño cuyas obras y aportaciones desde los albores del Siglo XX han fortalecido y enriquecido la vida de miles de jóvenes puertorriqueños y con ello la de todo nuestro pueblo, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” del 3 al 9 de febrero de 2008.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Movimiento del Escutismo en Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3681, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, con motivo de la celebración de la **Semana de la Educación Vocacional y Técnica**, a efectuarse del 11 al 18 de febrero de 2008.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene muchas escuelas que se distinguen por ofrecer unos servicios educativos, vocacionales y técnicos, dirigidos a cumplir con su compromiso de contribuir a desarrollar ciudadanos útiles a la sociedad. La Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such es parte de esas excelentes escuelas. Ésta ha sido pilar de la Educación Ocupacional y Técnica de Puerto Rico, modelo para otras y orgullo para el Departamento de Educación puertorriqueña.

Es muy importante señalar que sus egresados se han destacado en su vida profesional ocupando posiciones de gran relevancia dentro de la industria, la alta tecnología, el comercio, el Gobierno, el liderazgo político y deportivo del país. Cuenta con una comunidad escolar comprometida con la excelencia educativa y vocacional. Sus estudiantes se han destacado en competencias a Nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

Tenemos que reconocer y felicitar a esta Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such por ser ejemplo de superación para sus estudiantes y mantenerse a la vanguardia en sus ofrecimientos vocacionales y su extraordinaria calidad educativa. Ésta ha sido reconocida por sus altos estándares en la fase académica, vocacional y técnica. Esto la ha convertido en ser la primera alternativa para los estudiantes del área metropolitana de San Juan, a la hora de seleccionar una Escuela Superior, al mantener varios proyectos novedosos, con resultados encomiables en el aprovechamiento académico, vocacional y técnico.

Su logro primordialmente recae en la facultad y comunidad escolar representada por destacados maestros y líderes de la industria, el comercio, organizaciones profesionales y estudiantiles, quienes son apoyados por líderes comunitarios que no escatiman en esfuerzos para ofrecer su apoyo y respaldo a todo el personal escolar y estudiantil para lograr una Escuela de Excelencia Educativa, Profesional y Técnica.

Cabe señalar que el **Programa de Educación Ocupacional y Técnica** del Departamento de Educación, centra su filosofía educativa en el proceso de transformación del individuo a través de una educación integral cuyas actividades y experiencias educativas permiten al estudiante entender su posición y responsabilidad social en el cambiante mundo moderno en que se vive. Este Programa aspira a que nuestra juventud se integre al proceso de transición de la escuela al trabajo para obtener un empleo, donde se realice plenamente como ciudadano útil y responsable a la sociedad. Éste garantiza una educación accesible a toda la población escolar y libre de todo tipo de discrimen social.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la facultad y comunidad escolar de Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such de San Juan, por su extraordinaria contribución a una educación de excelencia y les exhorta a continuar ofreciendo un servicio educativo, vocacional y tecnológico que sirve de ejemplo a otras escuelas en nuestra Isla del Encanto.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento a la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, con motivo de la celebración de la **Semana de la Educación Vocacional y Técnica**, a efectuarse del 11 al 18 de febrero de 2008.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los profesores Felipe De León Amaro, Director Ejecutivo y a Rafael De León Mitchell, Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Metropolitana Miguel Such de San Juan, el jueves, 14 de febrero de 2008, a las 9:30 a.m., en la Escuela Vocacional Miguel Such.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.  
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

-----

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.  
SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, se encuentra en Sala, visitándonos esta tarde, Julio Muñoz Ponce de León, quien es bisnieto del ex Presidente del Senado, Don Luis Muñoz Marín, del 41 al 48, y le queremos dar la bienvenida a su bisnieto, a Julio Muñoz Ponce de León. Bienvenido al Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Saludamos al bisnieto de Don Luis Muñoz Marín, a quien conozco desde que era un niño, hijo de un compañero legislador, Luis Muñoz Arjona; sé que aspira a la reelección y es un veterano de la “82nd. Airborne Division”, de los Estados Unidos, por cierto, no de cualquier republica por ahí.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.  
Adelante, Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, así se ordena.  
Adelante, señor Secretario.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2095, titulado:

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta y que ha sido puesto bajo Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.  
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2095, del compañero Hernández Mayoral. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2098, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales, ~~y funcionarios del orden público y a cualquier ciudadano particular~~ y funcionarios del orden público ~~y funcionarios públicos y a personas particulares~~, a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales, ~~y funcionarios del orden público y funcionarios públicos y a personas particulares~~, a solicitar del Tribunal competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que ~~haya~~ ha sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar que se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior, la discusión del Proyecto del Senado 2098, de su autoría, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2259, titulado:

“Para declarar edificación histórica “El Santuario” y la antigua residencia del Sr. Walter Mcknown Jones y su esposa, ubicado en la Hacienda El Limón, sita localizado en el barrio Puerto Arriba en el municipio de Villalba y que los mismo sean incluido en el listado de Sitios y zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El Proyecto del Senado 2259, tiene enmiendas en la Exposición de Motivos y la parte decretativa; para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Hay enmiendas en el Informe. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera, autor de la medida. El autor de la medida, ¿va a consumir un turno?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Enmienda al título? Muy bien. Si son enmiendas al título, hay una Moción de la compañera Portavoz. Está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2259. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas al título; para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción? No la hay, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas adicionales al título. Adelante con las enmiendas adicionales en Sala al título.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de “Villalba”, donde dice “mismo” se debe incluir la “s” “mismos”; y donde dice “incluido”, se debe incluir la “s” “incluidos”. Serían todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas? Señora Portavoz, ¿hay objeción a las enmiendas propuestas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, aprobadas.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 25, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a los recursos con que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico y determinar en que áreas se deben asignar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha por combatir la criminalidad.”

#### “INFORME PARCIAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública** del Senado de Puerto Rico previo estudio y evaluación rinde su informe sobre la investigación descargada mediante la Resolución del Senado Núm. 25, en torno a la detención realizada al vehículo de la Senadora Nolasco, ocurrida el 8 de septiembre de 2007, por parte de la Policía de Puerto Rico,

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Conforme dispone la Sección 32.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Kenneth McClintock, encomendó a la Comisión de Seguridad Pública, realizar una investigación sobre una situación ocurrida, dentro de la jurisdicción del Municipio de Caguas, el 8 de septiembre del año 2007, relacionada con la Senadora Margarita Nolasco y varios agentes pertenecientes a la Policía de Puerto Rico.

Para propósitos de descargar la investigación encomendada la Comisión evaluó la posición de la Policía de Puerto Rico, representada por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro A. Toledo; celebró, a su vez una vista ejecutiva, a la cual fue citada la Senadora Nolasco; y finalmente evaluó los hechos ocurridos de acuerdo al derecho y la jurisprudencia vigente aplicables a los hechos en controversia.

#### A-Informe de la Policía de Puerto Rico

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, sometió un informe al Presidente del Senado, Hon. Kenneth McClintock, en respuesta a una carta que le suscribiera la Senadora Nolasco, y a su vez con el propósito de aclarar la controversia surgida en la fecha indicada.

En la comunicación suscrita, el Superintendente de la Policía comenzó destacando, según le consignara el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, Coronel Benjamín Rodríguez, conforme a informe requerido por éste al supervisor de turno, Sgto. Rubén Serrano Cruz, que a eso de las 9:30 P.M., agentes adscritos a la División de Operaciones Tácticas del área policíaca de Caguas intervinieron con un vehículo “Ford Explorer”, color marrón oscuro, equipado con biombos azules y tintes en sus cristales, el cual transcurría en ruta hacia Ponce por el “Expreso 52”. El mencionado vehículo fue objeto de una intervención cerca de la salida del Barrio Guavate en Caguas, por parte de los siguientes agentes; a saber, el Sgto. Rubén Serrano Cruz; la agente Marilis Velázquez Velázquez; el agente Juan Gerena Ramírez; el agente Ricardo Burgos Morales; el agente Miguel Rodríguez Acevedo; el agente Ramón González González y por el agente José Velázquez Velázquez.

Continuó exponiendo el licenciado Toledo en su informe que el número de agentes en la intervención respondió al requerimiento del Sgto. Serrano Cruz, por razones de seguridad, debido a que el vehículo tenía tintes oscuros, y por lo tanto no se podía precisar la identidad y cantidad de sus ocupantes. A esto, se le suma otros factores como la falta de alumbrado en el área en la cual se logra detener el vehículo. La Senadora Nolasco alegó que el lugar estaba alumbrado.

Las razones fundamentales que dieron motivo a dicha intervención, según se desprende del propio informe de la Policía, se fundamentaron en lo siguiente; el día anterior a los hechos, es decir el siete (7) de septiembre de 2007, un vehículo con características casi idénticas fue utilizado como medio para la comisión del delito de robo en un domicilio ubicado en el Barrio Borinquen del Municipio de Caguas. Específicamente, se estableció que el vehículo en el cual se perpetró el robo, se trataba de una “Ford Explorer” oscura con tintes y biombo azul; y que dicho delito fue perpetrado por cuatro personas con vestimenta de policías.

El informe sometido por la Policía denota específicamente que los elementos análogos que dieron lugar a que razonablemente los agentes del orden público aludidos tuvieran motivos fundados para intervenir con el vehículo son los siguientes; el robo domiciliario se perpetró en Caguas en un vehículo Ford Explorer con tintes y biombo azul; lo cual compara con la intervención realizada al vehículo en el cual viajaba la Senadora Margarita Nolasco, que a su vez se trataba de una Ford Explorer oscura, con tintes y biombos azules. La Senadora Nolasco alegó que su vehículo lo que tiene son luces intermitentes azules, mejor conocido como “blinkers”.

Es preciso señalar según dispone el aludido informe de la Policía, que cuando se intervino con las personas que ocupaban la Ford Explorer, adviniendo en conocimiento los agentes mencionados que se trataba de la Senadora Nolasco y personal de su Oficina, se procedió a explicar que el motivo de la intervención policíaca respondía a la similitud en las características del vehículo oficial de la Senadora, con la guagua que había servido de medio para efectuar el delito la noche antes. Valga destacar, según el informe de la Policía, que en el vehículo de la misma estaban presentes seis (6) personas; cuatro (4) damas y dos (2) caballeros.

Ante lo anterior, la Agente Velázquez procedió a explicarles a la conductora del vehículo y a la Senadora Nolasco el por qué de la intervención y en apariencia, según la percepción de esta agente, el asunto no tuvo mayores repercusiones, al menos en la escena como tal de los hechos, según se plasmó en el informe de la Policía.

Así las cosas, posteriormente esa misma noche, la Senadora Nolasco se comunicó con el Cor. Benjamín Rodríguez, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, reclamando por el suceso ocurrido, catalogando la acción de los policías como “exagerada”.

Sobre el particular, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, señaló específicamente que es el primero en reconocer cuando algún agente del orden público mancilla con sus acciones el buen nombre de la Institución que dirige. No obstante, añadió que conforme a la responsabilidad inherente a su cargo, es el primero que defiende a ultranza las actuaciones de los mismos, cuando responden a los deberes intrínsecos a sus funciones.

En ese sentido, el licenciado Toledo expresó y citamos “que lamenta las expresiones vertidas en la prensa del País por parte de la Senadora Nolasco por alegado abuso policiaco, por una intervención que fue efectuada a tenor con los principios de razonabilidad, que es el criterio rector que deben cumplir los miembros de la Uniformada en el ejercicio mismo de propender al cumplimiento de las leyes; proteger la vida y propiedad de nuestro pueblo, además de compeler el delito”. La Senadora alegó que en ningún momento utilizó el término abuso policiaco.

#### **B- Vista Ejecutiva celebrada por la Comisión**

El 30 de noviembre de 2007, la Comisión celebró una vista ejecutiva a la cual fue citada la Senadora Margarita Nolasco para que narrara todos los hechos relacionados con la intervención policiaca ocurrida el 8 de septiembre de 2007.

La Senadora Nolasco expresó ante la Comisión que fue objeto de una intervención policiaca el 8 de septiembre de 2007, cerca de la salida del Barrio Guavate en Caguas mientras transcurría en su vehículo oficial, acompañada de seis personas, entre ellas, cuatro damas parte de su equipo de trabajo.

Añadió que al momento de la detención una mujer policía le ordenó a cada uno de los pasajeros bajarse del vehículo, y colocarse con las manos sobre el vehículo en posición de cateo. Destacó que en la parte posterior del vehículo permanecían varios agentes observando, portando armas largas, y que el número aproximado de vehículos patrulla era de siete, según el mejor recuerdo de la Senadora. Posteriormente el esposo de una de las pasajeras del vehículo les indica a los agentes que este vehículo es del Senado de Puerto Rico y le pertenece a la Senadora Nolasco. La Senadora alegó que aun así, enviaron a salir del vehículo a la persona que se encontraba en el asiento del frente.

Así las cosas, uno de los agentes, al observar que la Senadora Nolasco se baja del vehículo, la reconoce y adviene en conocimiento de que el vehículo es en efecto de la Senadora. Ante lo anterior, el agente procede a disculparse y le explica que están en alerta de un vehículo con una descripción similar al vehículo oficial, cuyas personas habían cometido un asalto el día anterior con vestimenta de los policías. Es preciso destacar que los agentes que intervinieron no tenían sistema de verificar las tablillas. La Senadora alegó que lo que no tenían era señal para comunicarse.

La Senadora Nolasco expresó que todos los agentes la trataron muy bien. Incluso le ofrecieron brindarle ayuda médica mediante el sistema 911, a una de sus ayudantes que se sintió afectada. Ésta es de la opinión que la intervención “fue un exceso”. Por lo cual procedió a llamar al Superintendente de la Policía y al Coronel Benjamín Torres. Al otro día fue entrevistada por el diario El Vocero, donde reiteró su opinión aquí expuesta. Finalmente la Senadora Nolasco expresó que luego de esta entrevista con la prensa el Coronel Benjamín Torres se excusó por cualquier malestar ocasionado por los hechos acontecidos durante la aludida intervención policiaca.

## **II- ANÁLISIS**

Como es sabido, la Regla 11 de Procedimiento Criminal de Puerto Rico autoriza, en su inciso (c), a un funcionario del orden público a efectuar un arresto sin la orden judicial correspondiente, “cuando tuviere *motivos fundados* para creer que la persona que va a ser arrestada ha cometido un delito grave (felony), independientemente de que dicho delito se hubiere cometido o no en realidad”.

Reiteradamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que un agente del orden público tiene “*motivos fundados*” para arrestar a un ciudadano al entrar en posesión de aquella información o conocimiento que lleva a una persona ordinaria y prudente a creer que la persona a ser arrestada ha cometido un delito público, razón por la cual se hace necesaria la evaluación de las circunstancias específicas de cada caso en particular. *Pueblo v. Alcalá Fernández*, 109 D.P.R. 326 (1980); *Pueblo v. Lafontaine Álvarez*, 98 D.P.R. 75 (1969); *Pueblo v. Cabrera Cepeda*, 92 D.P.R. 70 (1965).

Es preciso analizar los hechos ocurridos durante la intervención de la Policía ocurrida el 8 de septiembre de 2007, conforme a la doctrina antes expuesta., y a su vez examinar las circunstancias específicas de la situación ante nuestra consideración con el propósito de determinar si una persona

ordinaria y prudente, conforme a los criterios de probabilidad y razonabilidad, hubiera actuado al igual que lo hicieron los referidos agentes del orden público.

De la investigación realizada por la Comisión se desprende que, con anterioridad al 8 de septiembre de 2007, momento en que los agentes de la Policía de Puerto Rico intervinieron con el vehículo de la Senadora Nolasco, existía una querrela en la Policía de Puerto Rico, en la cual unos ciudadanos del Barrio Borinquen informaron a la Policía haber sido víctima de robo en su residencia, por parte de tres individuos armados y vestidos de uniforme de policía color negro.

Dicha situación ocurrió justo el día anterior a la intervención realizada por la Policía de Puerto Rico. Por lo tanto los agentes de esta jurisdicción se encontraban en alerta ante los eventos delictivos ocurridos en la cercanía del lugar de los hechos, entiéndase Barrio Borinquen. Como cuestión de hecho dicha información consta oficialmente en el informe de querrela núm. 07-6-013-28650, sucrito el 7 de septiembre de 2007. Es preciso señalar, que en los récords de la Policía de Puerto Rico no figura una querrela formal radicada por la Senadora Nolasco en torno a los hechos ocurridos. No obstante, a raíz de la llamada realizada por la Senadora Nolasco al Coronel Benjamín Rodríguez el Superintendente de la Policía encomendó realizar una investigación, cuyo resultado final se recibió en el Senado de Puerto Rico mediante un informe con fecha del 12 de septiembre de 2007.

En el ejercicio razonable del derecho, y la obligación, que tiene todo agente del orden público en nuestra jurisdicción de investigar toda querrela sobre posible actividad delictiva, los agentes detuvieron el vehículo de la Senadora Nolasco por observar elementos análogos; a saber, el robo se perpetró en el Barrio Borinquen en Caguas en un vehículo Ford Explorer, con tintes y biombos azules, similar al vehículo oficial detenido.

Tomando lo anteriormente expresado en consideración, los agentes ordenaron la detención al vehículo de la Senadora Nolasco y procedieron a ordenar que cada uno de los pasajeros del vehículo se bajase con las manos arriba. No obstante, al los agentes reconocer a la Senadora, detuvieron la intervención, le explicaron los motivos de la misma, y a su vez le ofrecieron ayuda médica a los pasajeros detenidos, particularmente a una de las empleadas de la Senadora Nolasco.

La Comisión entiende que a tenor con la prueba antes reseñada, (hechos con los cuales concurren la Policía de Puerto Rico y la Senadora Nolasco mediante sus testimonios vertidos), se constituyen los *motivos fundados*, que requiere la citada Regla 11 (c) de Procedimiento Criminal, para que un funcionario del orden público pueda proceder al arresto de un ciudadano en Puerto Rico. Sin lugar a dudas, cualquier persona ordinaria y prudente, ejerciendo criterios de probabilidad y razonabilidad, y a base de los hechos antes mencionados, hubiera llegado a la conclusión de que cabía la posibilidad de que el vehículo detenido perteneciente a la Senadora Nolasco era similar al utilizado por los delincuentes en el día anterior para cometer el robo domiciliario.

De acuerdo a tales máximas, la Policía de Puerto Rico reiteró en el informe sometido ante la Comisión, que fue legítima la intervención realizada el pasado ocho de septiembre, ante la creencia razonable de que se estaba interviniendo con un vehículo que había sido utilizado para cometer un delito.

Ciertamente, los motivos fundados o causa probable conforme a la Regla 11 de Procedimiento Criminal, se determinan a base de criterios de probabilidad y racionabilidad, y es doctrina firmemente establecida que esa determinación tiene que fundamentarse en hechos y no en meras sospechas.

Cabe señalar, que la frase *motivos fundados* es sinónimo de “causa probable”, lo cual fue plasmado en la Sección 10 del Artículo II, de la Constitución de Puerto Rico. Cónsono con lo anterior, ha quedado claramente establecido que un agente del orden público tiene motivos fundados para arrestar a un ciudadano al entrar en posesión de aquella información o conocimiento que lleva a una persona ordinaria y prudente a creer que la persona a ser arrestada ha cometido un delito público, razón por la cual se hace necesario la evaluación de las circunstancias específicas de cada caso en particular, según interpretó el propio Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Pueblo v. Ortiz Alvarado*, 135 D.P.R.41 (1994)

La Policía de Puerto Rico, en el ejercicio razonable del derecho, tiene la obligación de investigar toda querrela sobre posible actividad delictiva, sin distinción de persona, anteponiendo sobre todas las cosas el criterio rector de garantizar la protección y seguridad de todos en Puerto Rico.

De otra parte, finalmente concluimos que no podemos perder de vista, que la prudencia y el buen juicio que se les exige a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico en cada acción que realicen en el ámbito profesional y personal es el mismo parámetro de razonabilidad que se espera de la ciudadanía, y muy particularmente de los servidores públicos, al éstos disfrutar de los beneficios que les conceden las leyes en una sociedad de orden, donde todos los miembros de la Policía de Puerto Rico tienen la ineludible responsabilidad de proteger la vida y propiedad de nuestro pueblo, aún anteponiendo su propia vida en pro del bienestar de todos.

### **III. CONCLUSIÓN**

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública rinde su informe sobre la R. del S. 25 en torno a la investigación sobre la detención realizada al vehículo de la Senadora Nolasco, el 8 de septiembre de 2007, por parte de la Policía de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Orlando Parga Figueroa  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 25, de la autoría del compañero Martínez Maldonado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción al Informe Parcial de la autoría de Martínez Maldonado, el Senado recibe el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 951, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas sobre el mal manejo e incumplimiento por parte de los barberos y estilistas; y las alegadas situaciones denunciadas que afectan el ejercicio de estos oficios y por consiguiente a la ciudadanía en general.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien someter un informe final con relación a la R. del S. 951.

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 951 le ordenó a esta Comisión realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas sobre el mal manejo e incumplimiento por parte de los barberos y estilistas; y las alegadas

situaciones denunciadas que afectan el ejercicio de estos oficios y por consiguiente a la ciudadanía en general.

En la Exposición de Motivos de la medida se señala que el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico ha denunciado que existe una gran cantidad de barberos y negocios de barbería que están operando sin la debida acreditación y que las autoridades competentes no atienden la situación. También se señala que alegadamente poco más de la matrícula de 4,000 barberos están trabajando sin sus licencias al día, comenzando con la colegiación, la cual es compulsoria en ley desde el año 1988.

En las denuncias públicas hechas por el Presidente del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, este señaló que muchos negocios de barbería están sirviendo como puntos de droga, situación que entiende requiere una investigación inmediata de la Policía de Puerto Rico; que al no contar con un certificado de salud al día, haya barberos que estén contagiados con enfermedades como la Hepatitis A, B y C y que puedan infectar a sus clientes, si ambos se hacen una cortadura al momento de hacerle el recorte; que barberos que no están debidamente acreditados están impartiendo clases en escuelas de barbería y estilismo; y la necesidad de que el Departamento de Estado nombre inspectores para realizar visitas sorpresa a los negocios de barbería y cotejar así que tanto las barberías como sus empleados estén debidamente acreditados. En vista de estas serias denuncias, mediante la R. del S. 951 se le ordenó a esta Comisión realizar una investigación al respecto y rendir su correspondiente informe.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

A los fines de cumplir con el mandato de la Resolución 951 se le solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Estado, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y al Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico. A continuación presentamos un resumen de la posición asumida por estos en el transcurso de esta investigación.

### A. Departamento de Estado

Sostiene el Departamento de Estado que el asunto que es objeto de investigación es de la competencia del Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 (g) de la Ley Núm. 60 de 1 de junio de 1988, según enmendada. El referido Artículo 3 (g) dispone lo siguiente:

“Artículo 3.-Facultades.-

El Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería tendrá las siguientes facultades:

(g) Recibir e investigar las quejas que se formulen respecto de la conducta de sus miembros en el ejercicio de la profesión, las cuales se podrán remitir a la Junta de Gobierno del Colegio o al Comité o Comisión que se disponga en el reglamento general para que se actúe sobre las mismas y, luego de celebrar una vista preliminar en la que se garantice al miembro afectado el derecho a notificación oportuna, a comparecer por sí o acompañado de abogado y presentar evidencia y examinar la evidencia presentada en su contra, de encontrar causa fundada, instituir ante la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería el correspondiente procedimiento.”

La posición del Departamento de Estado es que el Colegio cuenta con dos recursos para atender las quejas que se presenten y el resultado de su investigación, a saber:

- a. Referir a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas el correspondiente procedimiento en contra de algún barbero o estilista respecto de la conducta de sus miembros en el ejercicio de la profesión.
- b. Referir al Departamento de Justicia cualquier práctica ilegal de la profesión.

En el primer curso de acción una vez el Colegio hace un referido a la Junta, esta tiene facultad para suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia. La Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, ley que crea la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, en su Artículo 10, dispone lo siguiente:

“Artículo 10.-Denegación; revocación y suspensión de licencia.-

La Junta podrá suspender, revocar o negarse a expedir o renovar, según fuere el caso, cualquier licencia de las requeridas por las secs. 580 a 580n de este título por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) Conducta inmoral en el ejercicio de la profesión.
- (b) Embriaguez habitual o uso continuo de drogas o narcóticos.
- (c) Ejercicio de la profesión a sabiendas de que se padece de enfermedad infecciosa o contagiosa.
- (d) Emplear o permitir trabajar a una persona en una barbería sin estar provista de su licencia correspondiente;
- (e) Convicción por delito que conlleve depravación moral.
- (f) No renueve su licencia dentro de tres años de habersele vencido, a menos que pague los derechos y penalidades que establezcan el Departamento de Estado conforme a esta ley.
- (g) Ejercer el oficio sin estar debidamente colegiado.

La persona querellada tendrá la oportunidad de una vista ante la Junta para defenderse de la querrela contra ella formulada. Las resoluciones finales de la Junta podrán ser revisadas por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, mediante recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación a la persona perjudicada del fallo de la Junta.”

Como puede verse las referidas leyes le proveen al Colegio de Barberos los mecanismos para evitar la situación que se investiga mediante la R. del S. 951. El Colegio tiene la obligación legal de investigar y denunciar a cualquier persona que ejerza ilegalmente la profesión de barbero en Puerto Rico. Si el Colegio ha determinado que existen personas ejerciendo como barberos en violación a la ley tiene que solicitar al Departamento de Justicia que procese los mismos ya que dicha práctica constituye un delito menos grave conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 146, supra, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 12.-Penalidades.-

La violación de cualquiera de las disposiciones de esta ley o de las reglas y reglamentos que bajo las mismas se promulgaren, constituirá delito menos grave y se castigará con multa no mayor de quinientos (500) dólares ni menor de cincuenta (50) dólares, o cárcel por un término máximo de tres (3) meses o ambas penas a discreción del tribunal.”

De tratarse de una persona que ejerce sin licencia o con la licencia vencida, el Colegio tiene la obligación de denunciar a la persona, la cual puede ser procesada conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 60, supra, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 10.-Penalidades.-

Toda persona que ejerza en Puerto Rico la profesión de barbero estilista en barbería sin estar debidamente colegiada y toda persona que se haga pasar o se anuncie como tal sin estar debidamente licenciada por la Junta, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa no menor de cincuenta (50) dólares ni mayor de doscientos (200) dólares o reclusión por un término no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses. En caso de reincidencia será sancionado con una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o pena de reclusión por un término no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses o con ambas penas a discreción del tribunal.”

Surge claramente de lo anterior que tanto bajo la Ley Núm. 146, supra, Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas, así como bajo las disposiciones de la Ley N’um. 60, supra, Ley que crea el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos de Puerto Rico, existen los mecanismos necesarios para atender las situaciones de personas que ejerzan la profesión de barbero al margen de la ley.

Por último, el Departamento de Estado sostiene que por encima de las facultades y deberes ministeriales conferidas al Secretario de Estado en el funcionamiento de las juntas examinadoras adscritas al mismo, cada junta y colegio es responsable de velar que los profesionales que agrupan actúen de conformidad a lo dispuesto en la ley. Tanto el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería, así como la

Junta Examinadora, son los responsables ministerialmente de investigar y atender las querellas de violaciones a sus leyes orgánicas. El Departamento de Estado brinda apoyo a la Junta, y solo a solicitud de esta, para que pueda cumplir con sus obligaciones conferidas por ley.

**B. Administración de Reglamentos y Permisos**

La Administración de Reglamentos y Permisos compareció mediante una breve ponencia y en la misma señala que el asunto que se investiga no está dentro de su jurisdicción y que por tal razón no tiene nada que aportar para esta investigación.

**C. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**

En su ponencia sostienen que su intervención con los negocios de barbería se limita a inspeccionar y expedir los endosos que requiere la Administración de Reglamentos y Permisos para autorizar el uso de estructuras como negocios de barbería. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico no tiene jurisdicción sobre el asunto que se investiga bajo esta resolución y por tal razón no tiene nada que aportar.

**D. Colegio de Barberos y Estilistas Barberos**

El Colegio de Barberos y Estilistas Barberos compareció y presentó su posición en relación a la investigación ordenada por la R. del S. 951. En su ponencia el Colegio hace los siguientes señalamientos:

- Existen ciudadanos practicando ilegalmente la profesión de barbero y el estilismo en lugares sin los correspondientes permisos y sin que se observen las más mínimas normas de salubridad.
- El Departamento de Estado adjudica las licencias para ejercer como barberos sin verificar si los solicitantes están colegiados y si han pagado la cuota de colegiación que requiere la Ley Núm. 60, supra. Al así hacerlo el propio Departamento de Estado propicia que existan licencias en manos de personas que no se benefician de los seminarios y la educación continuada que ofrece el Colegio.
- La Administración de Reglamentos y Permisos otorga permisos para la operación de negocios de barbería sin verificar que el solicitante posea la licencia de barbero.
- El Departamento de Salud y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico expiden permisos para la operación de negocios de barbería sin verificar que el solicitante posea una licencia de barbero.
- El gobierno promueve que continúen operando negocios de barbería donde se practica el oficio de forma clandestina (sin licencia y sin colegiación).
- La Policía de Puerto Rico no interviene con las personas que ejercen la profesión de barbero sin licencia y cuando se denuncia la situación estos rehúsan intervenir.

Sostiene el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos que no existe la coordinación oficial entre las agencias del gobierno para atender este asunto y velar porque los ciudadanos no arriesguen su salud y bienestar en manos de barberos y estilistas clandestinos.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Es preciso señalar que en su ponencia el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos no menciona si ha cumplido o si está cumpliendo con las responsabilidades que le impone la Ley Núm. 60, supra, en cuanto a promover que se investigue y se denuncie a los que ejercen la profesión de barbero al margen de la ley. De igual forma el Colegio omite señalar el rol de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas Barberos para evitar el ejercicio ilegal de la profesión. Con relación a la alegación de que se utilizan los negocios clandestinos de barbería como puntos de drogas, en su ponencia el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos no aportó ninguna información que pueda sustentar esta alegación.

Entendemos que los establecimientos de Barberías no están siendo fiscalizados por la Junta y las agencias concernientes. La falta de personal y estructuración de alguna facilidad fiscalizadora imposibilita

el que se evalúen las condiciones salubristas que deben tener los establecimientos de barbería. Es necesario, que se inspeccionen estos establecimientos para garantizar estándares mínimos de seguridad e higiene para las personas que solicitan servicios, ya que estos profesionales se enfrentan a una serie de situaciones accidentales que pueden representar riesgos a la salud de la persona que adquiere el servicio. Basándonos en que la mayoría de los problemas y querellas relacionadas a los establecimientos de barbería, reflejan que son uno de salud pública, recomendamos se enmiende la Ley que crea la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas Barberos para que se adscriba al Departamento de Salud. El Departamento de Salud es la agencia indicada por disposición constitucional que está a cargo de todos los asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública. Una vez se adscriba dicha Junta al Departamento de Salud se deben revisar los procesos de expedición y revocación de licencias para los establecimientos de barbería y los profesionales que los operan, de forma tal que se armonicen los roles de la Junta y el Colegio de Barberos y Estilistas Barberos creado por virtud de Ley. Asimismo recomendamos que la Junta elabore un programa de orientación sobre el deber que debe tener el consumidor de notificar posibles negligencias en estos establecimientos.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde un informe final con relación a la R. del S. 951.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 951, de la autoría del compañero Parga Figueroa.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al Informe Final de la autoría del Vicepresidente del Senado? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2067, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la violencia doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y qué papel juega, si alguno, la Ley Núm. 54 en este aumento.”

### “INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración tiene a bien presentar el informe final del R. del S. 2067.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2067 tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, llevar a cabo una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la violencia doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y qué papel juega, si alguno la Ley Núm. 54, en este aumento.

### DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales explicativos a la Procuradora de las Mujeres, al Departamento de la Familia, al Departamento de Justicia y a la Policía de Puerto Rico. Aunque las peticiones fueron presentadas en varias ocasiones, sólo la Procuradora de las Mujeres y la Policía de Puerto Rico respondieron a tal petición. Lamentablemente no contamos con el beneficio de conocer las opiniones y experiencias del Departamento de la Familia ni del Departamento de Justicia. Es importante destacar que recibimos el insumo del Proyecto Matria y del Hogar Ruth.

La violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia puertorriqueña. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de maltrato conyugal, pero las mujeres son usualmente quienes, lamentablemente suelen ser las víctimas de la conducta agresiva en el lecho conyugal.

Las estadísticas apuntan a un claro aumento en los índices de violencia doméstica a través de los años. Entre los años 1990 y 2004 los casos de violencia domésticas han registrado aumentos de un 65 por ciento.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

#### **Procuradora de las Mujeres Lcda. María Dolores Fernós**

La Procuradora de las Mujeres presentó sus comentarios relacionados con la Resolución del Senado que nos ocupa. Señala la necesidad de corregir la información estadística que se incluyó en la exposición de motivos de la medida. Aduce la Procuradora que las estadísticas de asesinatos referentes a mujeres a manos de sus compañeros muestran una disminución desde la década del 90 hasta el presente. La Procuradora compara los primeros seis (6) años de la década de los noventa, (1990 al 1996) se reportaron 219 asesinatos de mujeres, en comparación con los primeros años de la actual década (2000 al 2006) se reportaron 152 muertes, lo que implica una diferencia de 67 en el número de mujeres asesinadas en la isla a causa de la violencia doméstica.

Destaca la Procuradora la importancia de la legislación establecida para proteger a las víctimas de violencia doméstica. Señala que con anterioridad al año 1989, Puerto Rico carecía de legislación especial que proveyera mecanismos legales que permitiesen a las víctimas vindicar sus derechos en los tribunales. La aprobación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*, 6 L.P.R.A. sec. 601 et seq., marcó un paso significativo en el reconocimiento de la violencia doméstica como un grave problema social. Arguye la Procuradora las razones por las cuales la implantación de la ley ha recogido sus frutos en nuestra década. Destaca que la con la aprobación de la Ley 54, supra, no se asignaron fondos para servicios, adiestramientos para los funcionarios responsables e su implantación como policías, fiscales y jueces, ni se crearon unidades especializadas dentro del Departamento de Justicia ni en la Policía de Puerto Rico. No fue hasta el año 1997, que la entonces Comisión para los Asuntos de la Mujer comenzó a recibir fondos federales provenientes del Federal Violence Against Women Act (VAWA), administrado por el Departamento de Justicia Federal. Fue con esos fondos que se comenzaron los adiestramientos a los diversos componentes del sistema de justicia criminal de Puerto Rico. También se comenzaron a ofrecer servicios especializados de violencia doméstica en la Policía de Puerto Rico, en las fiscalías y en los

tribunales Como parte del esfuerzo concertado de las agencias de gobierno, el Departamento de Justicia, mediante la Orden Administrativa 98-01 de 27 de marzo de 1998, creó las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores. Estas unidades tienen como objetivo proveer apoyo a las víctimas de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores para lograr investigaciones y procesamientos más eficaces.

Por su parte la Policía de Puerto Rico, en el año 96 comenzó con un programa de capacitación a sus miembros sobre los aspectos legales y psico-sociales de la violencia doméstica. En el año 98 se creó la primera división especializada de Violencia Doméstica y mediante la Orden General 99-6 se establecieron los Procedimientos para atender casos de Violencia Doméstica. Con los fondos federales antes mencionados se apoyaron económicamente los albergues y las instituciones y organizaciones de servicios a víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica.

La Procuradora destaca que el problema de la violencia doméstica es un problema de amplitud planetaria, según ha sido reconocido por organismos internacionales. La violencia contra la pareja se da en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales, sin excepción, aunque algunas poblaciones, como por ejemplo los grupos de bajos ingresos, corren mayor riesgo que otras.

La Procuradora destaca que según el Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud, publicado en el año 2002, una de las formas de violencia más comunes contra la mujer es aquella cometida por un esposo o compañero íntimo masculino. Además, aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es en proporción abrumadora. La misma es infligida por los hombres contra las mujeres en la mayoría de los casos. Según encuestas de todo el mundo incluidas en el mencionado informe, entre el 10% y el 60% de las mujeres señalan haber sido agredidas físicamente por una pareja masculina en algún momento de sus vidas.

El informe señala estrategias efectivas para la prevención de la violencia en las relaciones de pareja. La Procuradora discute el desarrollo y la aplicación de esas estrategias en Puerto Rico.

1) Servicios de Apoyo a las Víctimas

a. Servicios psicosociales y de protección: Puerto Rico tiene 13 albergues y 31 centros de servicios que reciben fondos y apoyo de la OPM. Desde el año 2001, la OPM es la fuente principal de apoyo financiero de estas organizaciones. Los servicios incluyen ayuda psicosocial y de orientación.

b. Servicios legales: la OPM ha contribuido para que en las 13 regiones judiciales se implante servicios de asesoramiento y representación legal.

c. Proyecto Integral de Vivienda transitoria: La OPM asigna anualmente fondos al *Proyecto Matria*, para ofrecer vales para el alquiler de viviendas a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia, adiestramiento, cuidado para sus hijos mientras éstas se adiestran y ayuda en la ubicación de empleos o el establecimiento de negocios propios.

2) Remedios Legales y Reforma Legal

a. Penalizar el maltrato y la violencia en las relaciones de pareja: Puerto Rico fue pionero en América Latina y el Caribe en la aprobación de legislación que tipifica como delito grave el maltrato, la amenaza, la restricción de la libertad, la violación sexual dentro del matrimonio y la violación a las órdenes de protección. Nuestra legislación ha servido de base para que la probación de legislación en 24 estados latinoamericanos y caribeños.

b. Intercesores e intercesoras legales: 14 Intercesoras están ubicadas en las 13 regiones judiciales para proveer servicios de orientación y apoyo en los procesos investigativos y judiciales.

c. Tribunales Especializados: Aunque no se ha logrado la creación de los mismos, se está trabajando en la creación de salas especializadas en coordinación con la Administración de Tribunales.

d. Adiestramientos a jueces, juezas, fiscales y policías: Desde el año 96 se coordinan adiestramientos a estos funcionarios. En el caso de los jueces y juezas, los adiestramientos no han sido frecuentes ni obligatorios.

### 3) Políticas sobre Arrestos e Intervención Policial y Sanciones

a. Arrestos mandatorios, intervenciones policíacas vigorosas: La ley 54, dispone para arrestos mandatorios en los casos de violación a órdenes de protección. Antes del año 96, la violación de una orden de protección era un delito menos grave, razón por la cual no se radicaban acusaciones por violentar una orden. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 165 de 28 de diciembre de 2005 que tipificó como delito grave la violación de una orden de protección.

La Procuradora destaca que los estudios demuestran que los arrestos producen el resultado disuasivo esperado sólo en las capas altas y medias de la sociedad, y casi ningún efecto cuando el agresor tiene expediente delictivo, vive en la marginalidad o no tiene empleo. Por ello se hacen necesarios manejos coordinados interagenciales de orientación y protección a las víctimas.

b. Sanciones: Los estudios demuestran que las jurisdicciones que han logrado reducir dramáticamente los incidentes graves y los asesinatos de mujeres por sus parejas han implementado políticas de cero tolerancia. Las fiscalías y los tribunales demuestran en el procesamiento de estos casos la seriedad del delito no permiten impunidad a los agresores. En Puerto Rico, los estudios y las estadísticas evidencia un bajo por ciento de radicaciones de cargos y convicciones en estos delitos. Se señala la preparación inadecuada, pobre manejo de los casos y resistencia conceptual de jueces, juezas y fiscales. La Procuradora apunta que para remediar este asunto su oficina creó una Comisión Interagencial que supervisa el cumplimiento de un Plan de Acción que remediará las fallas detectadas en el manejo de éstos casos.

### 4) Remedios Civiles

a) Órdenes de Protección: para no acercarse a las víctimas. Su efectividad está matizada por la conducta antisocial del agresor. Se sugiere que se utilice con otras medidas de protección y servicios de apoyo.

### 5) Resocialización de los Agresores

En Puerto Rico no se crearon programas dirigidos a reeducar a los agresores. Sin embargo se han creado programas para los convictos indigentes en el Departamento de Corrección. De otra parte, la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, creó la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras. La Procuradora expone que aunque la Junta no pudo comenzar a ejercer sus funciones inmediatamente, recientemente la Junta realizó una evaluación del funcionamiento de los programas existentes y ordenó el cierre de aquellos que no cumplen con las guías vigentes. Destaca que su oficina es parte de la mencionada Junta.

### 6) Intervenciones con el Sistema de Salud

a. Centros de Salud para identificar víctimas y proveer ayuda: En Puerto Rico se aprobó en el año 98, un Protocolo para el Manejo de Sobrevivientes de Violencia Doméstica para ser utilizado mandatoriamente por los proveedores de servicios de salud en instalaciones públicas y privadas. El incumplimiento en la utilización del protocolo impide la certificación de la instalación como proveedor de servicios de salud. El Departamento de Salud delegó esta responsabilidad en el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación. La OPM asigna fondos al CAVV para monitorear este cumplimiento.

### 7) Esfuerzos Comunitarios

La OPM creó la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia Doméstica, Agresión Sexual, Acecho y Violencia. La misma esta compuesta por la OPM, el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Administración de Tribunales, el Departamento de Salud, el Departamento de Corrección y organizaciones de no gubernamentales.

8) Campañas Educativas de Prevención

La OPM ha creado cuatro (4) campañas educativas: Vive en un Mundo de Paz; Un Golpe no es un Beso; Tu Acción te dará Protección y De Hombre a Hombre.

9) Currículos y Programas Escolares

Se firmó un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación para crear un módulo sobre la equidad por género y manifestaciones de sexismo.

La OPM ha capacitado maestros y maestras, trabajadores y trabajadoras sociales, orientadores y orientadoras para que éstos y éstas incorporen en sus planes de trabajo los módulos de conducta no violenta hacia las mujeres. El seguimiento de este proyecto ha demostrado que requiere una política pública obligatoria que garantice su implementación en todos los niveles.

Estos son algunas de las iniciativas que se han desarrollado desde la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Recientemente se ha desarrollado legislación para reforzar los esfuerzos de la OPM. La Ley Núm. 88 de 26 de agosto de 2005, dispone la implementación y promulgación de un Protocolo de Intervención con Víctimas sobrevivientes de Violencia Doméstica a ser implantado por las agencias del ejecutivo. También se elevó a rango de ley la Comisión Interagencial para una Política Pública Integrada sobre Violencia Doméstica creada al amparo de una Orden Ejecutiva en el año 2003.

De otra parte, el estudio *La Violencia en la Relación de Pareja: Estudio de Personas Convictas por la Ley 54*, realizado por los Drs. Alice Colón, Nilsa Burgos y Víctor García concluye que en Puerto Rico existe resistencia a poner en vigor la Ley 54.

La Oficina de la Procuradora realizó un abarcador estudio de las respuestas institucionales a la violencia doméstica en el sistema de justicia criminal. Esta evaluación contempló el análisis de todos los componentes del sistema. Los hallazgos evidencian falta de compromiso y de instrumentos efectivos para hacer cumplir la política pública establecida. La OPM monitorea los resultados y trabaja los mismos desde el Consejo Asesor.

### **Policía de Puerto Rico**

#### **Lcdo. Pedro Toledo Dávila**

La Policía de Puerto Rico compareció por conducto del Superintendente. El mismo expuso las iniciativas de la Policía para cumplir con su responsabilidad en el manejo de los casos de violencia doméstica. Destaca el Superintendente que la Policía tiene divisiones especializadas en las trece (13) áreas policíacas. Mediante la Orden General 2006-4 se establecieron las Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica. Así mismo la Orden General Núm. 2003-7 establece los Deberes y Responsabilidades de los Agentes al Investigar Casos de Agresión Sexual, Maltrato a Menores y Violencia Doméstica. Así mismo, la Policía forma parte de la Comisión Interagencial para la Implementación de la Política Pública sobre Violencia Doméstica.

El Superintendente destaca que el Cuerpo forma parte de una serie de iniciativas y proyectos entre los que destaca su participación en las evaluaciones de los casos en coordinación con la OPM. Así mismo colabora con el Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos (CUSEP) del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

### **Proyecto Matria y Hogar Ruth**

#### **Lcda. Amarilis Pagán Jiménez**

#### **Ileana Aymat Ríos**

Por parte del Proyecto Matria y del Hogar Ruth comparecieron, la Lcda. Amarilis Pagán Jiménez y la señora Ileana Aymat Ríos. Las comparecientes destacan la necesidad de analizar el problema de la violencia doméstica desde una perspectiva que no se limite a las estadísticas de la policía. Las comparecientes inciden sobre el asunto que el aumento estadístico puede deberse a la mayor promoción de publicar las situaciones de violencia. Argumentan que las estadísticas de la Policía están en un proceso de revisión para lograr que las mismas se atemperen a la realidad de los casos reportados, ya que por años la

Policía carecía de la infraestructura necesaria para recopilar la data. Destacan que el aumento estadístico, puede deberse en gran parte al esfuerzo llevado a cabo para evitar que las estadísticas se lleven de la manera correcta. Su opinión se fundamenta en el hecho que en el pasado los casos de violencia doméstica reportados a la Policía jamás llegaban a las estadísticas oficiales porque los agentes se negaban a intervenir en los mismo según el protocolo establecido y desmotivaban la radicación de cargos criminales aduciendo que los casos de violencia doméstica eran problemas de parejas o de falta de comunicación. Destaca que gracias a las campañas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres más mujeres denuncian la violencia doméstica y se cercioran que sus casos sean debidamente atendidos. Además, destacan que el apoyo económico que dicha Oficina brinda a organizaciones de base comunitaria, ha permitido que éstas ofrezcan intercesoría y asesoramiento legal en todas las regiones judiciales del sistema.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar la situación prevaleciente en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la violencia doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y qué papel juega, si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.

La Resolución de investigación incide sobre un asunto medular que debe ser atendido con la más alta prioridad por parte del Gobierno de Puerto Rico. Las iniciativas y las gestiones que se han venido realizando por los últimos años han cimentado las bases para el Puerto Rico de paz que todos y todas queremos. Sin embargo, aunque tuvimos el beneficio de conocer y discutir las medidas tomadas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, es necesario conocer cómo son afectados los menores que son en instancia víctimas indefensas de la violencia que ocurre en la intimidad de sus hogares. La posición presentada por la Procuradora sólo se limita a presentar los esfuerzos de su oficina en atender el problema de la violencia pero no nos presenta cómo impacta a los menores las manifestaciones de violencia a las que son expuestos y expuestas por situaciones de violencia doméstica. Para ello es necesario contar con la participación del Departamento de la Familia.

Lamentablemente aunque esta Comisión en varias ocasiones solicitó la participación tanto del Departamento de la Familia como del Departamento de Justicia ninguna de las agencias comparecieron. Su participación resultaba medular para que esta Comisión y este Alto Cuerpo puedan evaluar los alcances de las intervenciones de ambas instrumentalidades de la Rama Ejecutiva.

La política pública declarada en la Ley Núm. 54 constituye un repudio enérgico a la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que nuestro pueblo quiere mantener para sus individuos, sus familias y comunidades. A través de la política pública de dicha legislación, se propicia el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para ofrecer protección y ayuda a las víctimas, alternativas para la rehabilitación de los ofensores, y estrategias para la prevención de la violencia doméstica. Esta política pública ha sido reafirmada por nuestro Tribunal Supremo al reconocer que "la violencia doméstica es un mal endémico y una infamia repudiable que aqueja a la sociedad contemporánea. Si algo ha de quedar claro es la política pública en su contra, consagrada en la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica". La visión del problema de violencia doméstica como uno social multifactorial ha promovido el desarrollo de iniciativas para abarcar elementos incluso fuera del núcleo familiar. La violencia doméstica ha sido reconocida como un serio problema social y de salud que afecta a miles de víctimas y familias en Puerto Rico anualmente. Además de ser una conducta antisocial, la violencia doméstica es un delito, según lo establece la Ley Núm. 54.

De acuerdo con la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico desde el 1990 hasta 2004, se habían reportado 277,959 incidentes de violencia doméstica, lo cual representa un promedio de 19,854 incidentes por año. De esta cantidad, se desprende que las mujeres representan entre el 90 al 95% de las víctimas directas de la violencia doméstica.

La violencia doméstica tiene un impacto directo en la salud física y emocional de las víctimas. De forma particular, las niñas y niños que viven en hogares donde la violencia doméstica está latente, también

se convierten en víctimas de este grave problema. El impacto de la violencia doméstica sobre los y las menores es devastador. Los estudios indican que las niñas y niños que han estado expuestos a incidentes de maltrato conyugal son más agresivos, tienen menos destrezas sociales y una autoestima baja. No hay duda que la violencia en el hogar deja una profunda huella en la vida de los miembros de la familia. Lamentablemente el Secretario del Departamento de la Familia no compareció ante nuestra petición para conocer los esfuerzos que lleva a cabo su agencia, pieza fundamental en el desarrollo de individuos y familias saludables.

Creemos entender las razones por las cuales el Departamento de la Familia no sometió ninguna reacción ante nuestra Comisión. El record legislativo es claro. En otras instancias, el Secretario del Departamento de la Familia ha establecido que con la aprobación de la “Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez”, Ley Núm. 177, se añadieron mecanismos precisos de coordinación interagencial que promueven el fortalecimiento de las familias y la prevención del maltrato.

Descansa en los principios y las estrategias para el manejo de los casos de de maltrato, que toman en consideración al menor de manera integral. En otros foros ha argumentado que al crearse la Junta de Coordinación Multisectorial ya se está atendiendo los asuntos de forma integrada. De esa manera, las agencias que están obligadas a realizar ciertos trabajos bajo la Ley 177, han desarrollado protocolos para el manejo de situaciones de maltrato, se ha promovido adiestramientos al personal de las distintas agencias, y se han analizado asuntos de interés públicos importantes para establecer política pública.

Específicamente cuando el Departamento de la Familia compareció ante la Cámara de Representantes a comentar el P de la C 700, de la autoría del Representante Ferdinand Pérez Román, entendió que el propósito de la legislación propuesta que pretendía establecer Unidades Especializadas para la Prevención y la Intervención de la Violencia en las Familias y el Maltrato de Menores, adscritas al Departamento de la Familia, ya estaban siendo atendiendo por su agencia a partir de la aprobación de la Ley 177, razón por la cual le parecía innecesaria la creación de estructuras adicionales para atender ese propósito. Fue por ello que no favorecieron la aprobación del P de la C 700 y el mismo fue derrotado.

Ciertamente la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha adelantado muchísimos asuntos relacionados con las mujeres y ha desarrollado estrategias efectivas en favor de la prevención de la violencia doméstica. No hay duda que la lucha tiene que continuar y es necesario que exista voluntad entre las agencias del Ejecutivo para que juntos podamos adelantar y hacer efectiva la política pública establecida en la Ley 54, que ha costado la vida de muchísimas mujeres puertorriqueñas. Las actuaciones de funcionarios como el Secretario de la Familia ponen de manifiesto que todavía falta mucha voluntad entre las agencias del Ejecutivo para lograr el Puerto Rico libre de violencia la que todos y todas aspiramos.

Recomendamos la Aprobación de una Resolución Conjunta en la que se ordene que se incluyan talleres y seminarios para la prevención de la violencia doméstica como parte del plan de servicio en todos los casos activos en todos los componentes del Departamento de la Familia.

Así mismo, recomendamos el establecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia doméstica que incluya a sus hijos especialmente aquellos en la etapa de la adolescencia, ya que los servicios existentes no atienden esta población.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por la Ofician de la Procuradora de las Mujeres, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe final.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Lucy Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esta Resolución 2067, es de la autoría del compañero Agosto Alicea, para que se reciba el Informe Final sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Es una medida del compañero Agosto Alicea, con un Informe que acompaña la Comisión de Salud, es un Informe Final. ¿Hay alguna objeción para que se reciba, compañero Agosto Alicea? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2207, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación sobre el diligenciamiento y el tiempo transcurrido en las investigaciones realizadas como respuesta a las querellas presentadas en la Unidad de Maltrato Institucional del Departamento de la Familia.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el informe final sobre el R. del S. 2207.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 2207 le ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social, Asuntos de la Mujer realizar una investigación sobre el diligenciamiento y el tiempo transcurrido en las investigaciones realizadas como respuesta a las querellas presentadas en las Unidades de Maltrato Institucional de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

De la exposición de motivos de la Resolución de Investigación se desprende que las Unidades de Maltrato Institucional de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia tienen el deber y la responsabilidad de garantizar mediante investigaciones responsables que las conductas constitutivas de maltrato hacia los menores no formen parte de la vida de los niños y niñas que acuden diariamente a sus respectivos Centros de Cuido. Es significativo garantizar que el procedimiento por el cual es sometida, diligenciada y las acciones afirmativas al respecto sean ágiles, eficaces y que garanticen la vida y la seguridad de los menores. Para que este proceso de investigación sea uno expedito requiere de la preparación académica, la supervisión, la disponibilidad de personal en la respectiva unidad y de otros aspectos inherentes al planteamiento de maltrato que en la querella se afirme.

#### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó la investigación ordenada. Para ello se solicitaron memoriales explicativos a la Administración de Familias y Niños, del Departamento de la Familia.

## ANALISIS DE LA MEDIDA

### Departamento de la Familia

#### Hon. Félix Matos Rodríguez, Secretario

El Secretario del Departamento de la Familia destacó que su agencia tiene un rol protagónico en la protección y prevención del maltrato y negligencia a los menores. Señala que su agencia ha establecido procedimientos y estándares para proveer servicios de protección que promuevan una pronta y efectiva intervención ante referidos de maltrato institucional.

Las Unidades de Maltrato Institucional son parte del servicio de protección social a menores y fueron establecidas desde la aprobación de la Ley 75 de 1980. Al presente existe una unidad de maltrato institucional en cada una de las diez (10) regiones del Departamento de la Familia. Las mismas han sido desarrolladas tomando como base los siguientes objetivos:

1. **Proteger:** promover y mantener la seguridad, protección y bienestar general de los menores colocados en establecimiento de cuidado fuera del hogar o que reciban servicios educativos, durante un día de 24 horas o parte de un día, mediante la investigación de referidos de maltrato institucional.

2. **Acción correctiva:** recomendar, implantar y monitorear acciones correctivas en los establecimientos donde se ha determinado fundamento en algún referido de maltrato institucional.

3. **Educación:** ofrecer, colaborar y coordinar actividades educativas y de adiestramiento para la identificación y prevención de maltrato institucional.

En su ponencia el Secretario destaca que las intervenciones de las unidades de maltrato institucional no están dirigidas únicamente hacia la protección de un menor que ha sido o está en riesgo de ser maltratado, sino tiene la misión de contribuir en la rehabilitación de los establecimientos donde se determina alguna manifestación de maltrato. Las acciones correctivas son enfocadas en fortalecer las destrezas, los conocimientos y las habilidades de las personas responsables de proteger y mantener la seguridad de los niños.

Apunta el Secretario que cada una de las 10 unidades de maltrato institucional en cada una de las regiones de la agencia cuenta con un supervisor en Trabajo Social y varios investigadores. Al presente las unidades están compuestas por 10 supervisores de Trabajo Social y 41 investigadores. Entre las funciones principales de las unidades de maltrato institucional están:

1. determinar si los menores están seguros en una institución;
2. realizar investigaciones de referidos donde se alega maltrato o negligencia institucional hacia cualquier menor de 18 años e edad;
3. tomar o procurar que se tomen las acciones necesarias para proteger al menor o las víctimas.

La Ley 177 de 2003 establece los escenarios que deben ser investigados por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia. La Ley establece que el Departamento podrá intervenir en hogares de crianza y hogares familiares (3,538); hogares de cuidado diurno (269); hogares de grupo públicos y privados(5); centros de cuidado diurno, Centros Head Start, centros preescolares y programas de cuidado después de la escuela (986); instituciones de protección y albergues públicos y privados (42); centros o instituciones residenciales de rehabilitación o tratamiento por adicciones (6); campamentos, centros u hospitales psiquiátricos para menores y centros de salud mental para menores(5); y las escuelas públicas y privadas (1596). La ley establece la competencia del Departamento de Justicia para realizar las investigaciones de referidos en instituciones o establecimientos operados o contratados por la Administración de Instituciones Juveniles o aquellas relacionadas con menores transgresores.

El Secretario establece que las investigaciones realizadas por las unidades de maltrato institucional son unas de naturaleza especializada debido a las distintas áreas de intervención y a la variedad de la información que debe ser recopilada y analizada.

El protocolo de investigación se ha diseñado y conceptualizado para abarcar las distintas actividades de investigación que tienen que tener que ser ajustadas de acuerdo a los escenarios de investigación. El protocolo de investigación parte del modelo sistémico. El Secretario discute la evolución del concepto maltrato institucional desde la aprobación de la Ley 75 de 1980. Desde entonces se visualizó la interacción de todos los elementos en el sistema de cuidado fuera del hogar. Ya Puerto Rico desde el 80 presentaba una visión de avanzada al definir el maltrato institucional. La Ley 75 (derogada en el 1999) incluía una visión eco-sistémica, como modo para analizar y comprender la problemática del maltrato institucional. El Secretario discute el planteamiento incluido en la resolución de investigación sobre el término para atender un referido de maltrato institucional. Señala que es importante comprender los factores que inciden cuando se realiza una investigación de maltrato institucional. Al presente la agencia no cuenta con un sistema de información que le permita recopilar información sobre el tiempo transcurrido en iniciar y concluir una investigación. Destaca que el Informe e Resultados de la Monitoria Federal de los Servicios de Bienestar del Niño, reflejo que ADFAN está siendo efectiva en la investigación de los referidos de maltrato institucional. El Secretario destaca que en agosto de 2003, entro en vigor la nueva ley que atiende el maltrato a los menores, la Ley 177. En la misma se amplió la responsabilidad de la agencia para investigar los referidos de maltrato institucional a toda institución publica que ofrezca servicios de cuidado, educación o tratamiento durante un día o parte del día. La ley solo excluyó los referidos de trasgresores de conformidad con lo definido en la Ley 88 los cuales continúan siendo responsabilidad del Departamento de Justicia. El Secretario distingue que a raíz de la aprobación de la Ley 177 se comenzaron a recibir referidos de las escuelas del sistema de educación pública, de los Centros Head Start, de los centros de cuidado y de las instituciones de ASSMCA.

El Secretario informó al 30 de septiembre de 2006, había 1,505 referidos activos en las Unidades de Maltrato Institucional (UMI) a nivel isla. De esa cantidad 399 (29%) estaban asignados y 1,106 pendientes de asignar para investigar (71%). De los 1,106 pendientes de asignar, 688 corresponden a referidos ligados a escenarios escolares.

Alega el Secretario que la investigación de todo referido de emergencia se inicia dentro de las 24 siguientes al recibo del referido. La investigación de los referidos que no informen una situación de emergencia se inicia lo antes posible y no más tardar de 48 horas a partir del recibo del referido. Según el protocolo establecido, todas las investigaciones deben completarse en un término no mayor de 60 días de recibido.

El Secretario destaca las limitaciones que las Unidades de Maltrato Institucional confrontan cuando hay algún referido que envuelve alguna escuela que no tiene director. En esas escuelas no hay líneas de mando ni de comunicación. De esa forma los funcionarios escolares no tienen instrucciones sobre el manejo de la información y la autorización para acceder los documentos de los menores. Las escuelas no cuentan con un enlace escolar que pueda conectar al investigador con el personal escolar. En la mayoría de los casos los maestros no acceden a entrevistas sin que este presente el delegado de la unión. Otros maestros solo acceden a ser entrevistados en sus horas de capacitación lo que convierte el proceso en uno más lento. Las medidas protectoras en los casos de situaciones de maltrato institucional en una de las escuelas del sistema público no están al alcance de los directores escolares ya que esas determinaciones son tomadas por la División Legal del Departamento de Educación a nivel central. La mayoría de las situaciones referidas que involucran al Departamento de Educación tienen que ver con situaciones de salud mental de los empleados y muchas otras con los servicios y con las estructuras de los planteles escolares como lo son gases, escombros, aguas estancadas, filtraciones y hongos; terrenos baldíos, plagas de insectos o roedores.

Otro de los aspectos que confrontan los investigadores de maltrato institucional es las limitaciones que les imponen los maestros y funcionarios amparados en la Ley HIPAA. También han planteado las limitaciones y accesos a la información de los estudiantes a la luz de FERPA.

Discute el Secretario que desde el 2006 las unidades de maltrato institucional están constituidas en todas las regiones. A pesar de ello no se evidencia que se haya logrado atender un mayor número de referidos de maltrato institucional.

Recientemente se ha planteado que aquellos niños y niñas que no reciben servicios de educación especial podrían ser casos de maltrato institucional. Apunta el Secretario que recientemente se creó el Comité Interagencial para la Integración de Servicios a Menores. Este comité evalúa todos los protocolos y reglamentos de las distintas agencias que intervienen con la Ley 177.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Esta Resolución es producto del interés legislativo de evaluar el diligenciamiento y el tiempo transcurrido en las investigaciones realizadas como respuesta a las querellas presentadas en las Unidades de Maltrato Institucional de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

Ciertamente las investigaciones realizadas por las unidades de maltrato institucional son unas de naturaleza especializada debido a las distintas áreas de intervención y a la variedad de la información que debe ser recopilada y analizada.

De la información provista por el Secretario del Departamento de la Familia se desprende que al presente la agencia no cuenta con un sistema de información que le permita recopilar información sobre el tiempo transcurrido en iniciar y concluir una investigación.

Aunque el Secretario destaca que todas las regiones del Departamento de la Familia cuentan con supervisores en las Unidades de Maltrato Institucional y con Investigadores, las estadísticas reflejan que existe un cúmulo enorme de referidos pendientes de asignar. Esta situación resulta en una seria falta de interés por parte de la agencia, toda vez que mantiene referidos sin atender y los menores siguen expuestos a situaciones de maltrato y negligencia. Ciertamente entendemos que existan limitaciones cuando los investigadores intentan realizar investigaciones en los escenarios escolares; pero resulta inexcusable que pasados más de cuatro años de la aprobación de la Ley 177, que el Departamento ha defendido tanto, no hayan podido establecer los acuerdos colaborativos necesarios con el Departamento de Educación para atender este asunto. Este argumento es inaceptable. Más aún que el 71% de los referidos no estén asignados es alarmante cuando se ha establecido un término máximo de 60 días para iniciar las investigaciones de maltrato institucional. Es significativo garantizar que el procedimiento por el cual es sometida, diligenciada y las acciones afirmativas al respecto sean ágiles, eficaces y que garanticen la vida y la seguridad de los menores. Para ello se requiere que el Departamento destine el personal necesario en aras de proteger a los menores.

Para entender el asunto de la dilación en la investigación de referidos y situaciones de maltrato institucional recomendamos:

1. Que el Departamento de la Familia establezca un Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Educación y que éstos a su vez notifiquen a todo el personal de las agencias los procesos de intervención de manera que se puedan atender los reclamos esbozados por el Secretario del Departamento de la Familia, que a nuestro juicio, son inexcusables habiendo transcurrido más de cuatro años de aprobada la Ley 177;
2. Que se creen equipos de intervención o un "Task Force" de modo que la Oficina a Nivel Central pueda contar con un Equipo Profesional Multidisciplinario que revise todos los referidos pendientes de investigar
3. Que se establezca un plan agresivo que garantice que al 31 de diciembre de 2008 todos los referidos se hayan atendido en un término de 60 días contados desde la fecha de recibido el referido.
4. Que la Oficina de Sistemas de Información diseñe un programa que recoja información básica sobre los referidos de maltrato institucional y que la misma sea accesible al Registro Central y a los Especialistas en el Nivel Central, de manera que se pueda monitorear los referidos de maltrato institucional en cada una de las regiones y las acciones en cada uno para investigar y proteger a los niños y niñas.

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por el Departamento de la Familia, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe final con sus recomendaciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se ha rendido un Informe Final sobre la Resolución del Senado 2207, cuya autoría es de la senadora Arce Ferrer; para que se reciba el Informe Final.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco, a recibir el Informe Final de la Resolución del Senado 2207? No habiendo objeción, así se acuerda; se recibe el Informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 3252, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones por las cuales el Instituto de Cultura Puertorriqueña mantiene cerrado el Museo del Indio, localizado en el Centro Ceremonial Indígena de Utuado.”

#### **“INFORME FINAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, tras haber realizado el estudio e investigación ordenados en la Resolución del Senado Núm. 3252, presentan este Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones por las cuales el Instituto de Cultura Puertorriqueña mantiene cerrado el Museo del Indio, localizado en el Centro Ceremonial Indígena de Utuado.

##### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La R. del S. 3252 tiene como propósito realizar una investigación sobre las razones por las cuales el Instituto de Cultura Puertorriqueña mantiene cerrado el Museo del Indio, localizado en el Centro Ceremonial Indígena de Utuado.

Según establece su Exposición de Motivos, el Centro Ceremonial Indígena, localizado en el Barrio Caguana del Municipio de Utuado, es el más importante de las Antillas y Centro América. Este Centro tiene más de ochocientos (800) años de haberse construido. Está constituido por una serie de plazas

deportivas y ceremoniales profusamente decoradas con altos monolitos y petroglifos de bajo relieve que expresan inquietudes culturales y religiosas del indio de Borinquen de las Antillas.

Es considerado una joya arqueológica, restaurada recientemente por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Las plazas encontradas en este lugar, parecen indicar la existencia de un centro religioso. Es el único lugar donde se ha encontrado un grupo tan importante de plazas de diferentes tamaños y formas. Esta agrupación de plazas en un mismo sitio, revela la existencia de grandes complejos ceremoniales socio-religiosos entre los cuales, el juego de pelota parece haber sido uno de las más trascendentales.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña construyó un edificio, cuya parte principal lo constituye lo que es consustancial con el parque, el Museo del Indio. Allí se han exhibido piezas de extraordinario valor arqueológico, muchas de ellas encontradas en el lugar o en áreas aledañas. Como ya se indicara en los pasados años, se realizó una reconstrucción de este edificio, incluyendo el museo, el cual ha sido dotado de aire acondicionado.

Según estadísticas del propio Instituto de Cultura Puertorriqueña, este es el museo más visitado en Puerto Rico, ya que llegan a él miles de personas cada año. Es, sin lugar a dudas, una de las más trascendentales atracciones turísticas del país. Lamentablemente, hace más de dos (2) años que este museo permanece cerrado, a pesar de las continuas promesas de que pronto abrirá.

Por las razones antes expuestas, se hace necesaria una investigación sobre las razones por las cuales el Instituto de Cultura Puertorriqueña mantiene, al día de hoy, cerrado para el público tan importante centro de la cultura e historia puertorriqueña.

### PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Sanado 3252, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

1. Hon. Alan J. González Cancel, alcalde del Municipio de Utuado indicó que el Centro Ceremonial Indígena Caguana de Utuado, tenía una estructura de hormigón y bloques cuyo fin era dedicada al Museo del Indio. En el mismo se exhibían piezas arqueológicas de gran valor para la historia y cultura del pueblo de Utuado.

Indicó además que hace aproximadamente tres años, el Museo del Indio se mantiene cerrado y las piezas arqueológicas fueron removidas por el Instituto de Cultura. El alcalde desconoce las razones para tal decisión, ya que luego de la reconstrucción, al presente permanece cerrado al público.

Al día de hoy no tiene la información precisa de las razones para el cierre del museo y que son miles las personas que semanalmente llegan al Centro Ceremonial Indígena e interesan conocer detalles sobre las piezas arqueológicas de la zona, pero encuentran una estructura fuera de uso y no tienen la respuesta adecuada para los visitantes.

Solicita que se devuelvan las piezas arqueológicas y que el pueblo de Puerto Rico pueda disfrutar tan importante área turística que constituye el más importante de las Antillas y Centro América.

2. Dr. José Luis Vega, Director ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, confirmó lo indicado en la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 3252 y lo indicado por el alcalde de Utuado, Hon. Alan J. González, de que la restauración terminó en el 2005.

La restauración se llevó acabo para hacer una nueva distribución de espacios entre los que se encuentra la habilitación de la Sala de Exposiciones, remodelar todo el espacio y revisar la museografía. En este espacio se instaló un acondicionador de aire central. La remodelación del edificio finalizó y fue entregado en el mes de octubre de 2005. Estos trabajos fueron realizados por

un contratista quien al reinstalar el sistema eléctrico no se percató de que la capacidad eléctrica era menor a la carga que requería la unidad de aire.

El resultado de que la capacidad eléctrica sea menor que la que requería la unidad de aire, es que provoca la caída del sistema eléctrico general, dañando la máquina condensadora, la que repararon en una ocasión antes de percatarse del problema real. Ante esta situación, y a petición del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el señor Mario Pérez, perito electricista del ICP, hizo una evaluación en el mes de julio del año 2007, concluyendo que tanto la instalación eléctrica como la planta de aire acondicionado fueron instaladas inapropiadamente.

En estos momentos están en espera de la reparación del sistema eléctrico para proceder a reparar nuevamente la condensadora del aire acondicionado.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña coincide en que el Centro Ceremonial Indígena de Caguana es un importante centro de cultura. Su importancia mayor estriba en su complejo de canchas y bateyes ubicados en el contexto natural del paisaje montañoso del Barrio Maguana, una de nuestros ancestros indígenas y fiel testigo histórico de nuestro acervo cultural. Por eso consideran que en realidad dichas plazas ceremoniales e históricas son las que conforman el verdadero museo.

Según indican la museografía y museología de este espacio, se comenzó a trabajar una vez fue entregada la planta física. La sala temática en Caguana está siendo conceptualizada para mostrar y explicar el sistema de plazas, el juego de pelota y otros aspectos de la vida cotidiana de los indígenas que construyeron Caguana. Hasta la fecha tienen las vitrinas construidas e instaladas. Paralelamente al diseño de las vitrinas también trabajaron en unas ilustraciones acerca de la vida cotidiana los taínos.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña espera inaugurar el museo Centro Ceremonial Indígena de Caguana en el verano de 2008, sin embargo han previsto el montaje de una exposición temporera para inaugurar el primer trimestre de 2008, abordando el tema del diseño en el arte taíno, partiendo de los petroglifos y demás material gráfico hallado en el Centro Ceremonial Indígena de Caguana, patrimonio arqueológico.

Esta exposición ilustrará al visitante sobre la importancia para nuestros antepasados, de sus expresiones artísticas, representativa de su genialidad en la abstracción y complejidad del diseño; tanto en piedra, como en artefactos de barro y cerámica, de igual manera en sus cuerpos que eran utilizados como lienzos.

Hasta ahora el ICP ha llevado a cabo un estudio de interés del público, sobre lo que debe exhibirse y además en lo que debe comunicar el museo, la redacción del Guión Museológico y actualmente están trabajando en la selección de objetos arqueológicos y en la preparación del guión museográfico y durante el mes de febrero esperan estar trabajando en el diseño y preparación del mobiliario museográfico, y ya para abril de este año esperan estar trabajando en la producción gráfica que incluye entre otras cosas, paneles informativos y mapas. Ya para mayo deben estar en la instalación final de la museografía.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A base de lo expuesto, las Comisiones que suscriben este informe entienden que las razones expuestas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para no tener en operaciones el museo de Centro Ceremonial Indígena de Caguana son razonables y de que han estado trabajando para corregir los problemas de deficiencia de carga eléctrica para poder poner en operación el sistema de aire acondicionado central y así poder preservar en buenas condiciones los artículos a ser exhibidos.

Además, paralelamente han estado trabajando en la sala temática que tendrá el museo en Caguana, conceptualizándola para mostrar y explicar el sistema de plazas, el juego de pelota y otros aspectos de la vida cotidiana de los indígenas que construyeron Caguana.

Se espera que el museo del Centro Ceremonial Indígena de Caguana este en operaciones para junio de este año (2008).

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, somete este Informe Final sobre la R. del S. 3252.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se ha rendido un Informe Final de la Resolución del Senado 3252, del senador Fas Alzamora, Ramos Olivera y Agosto Alicea, sobre el Museo del Indio, lo que me parece algo bien interesante, los resultados de este Informe; para que se reciba este Informe Final.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Es una medida del anterior Presidente del Senado, Fas Alzamora. Viene acompañada de un Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; la Portavoz solicita que se reciba el Informe. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 5, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas al predio cuya inscripción registral se encuentra en el folio número doscientos once (211) del tomo número doscientos setenta y uno (271) de Vega Alta, siendo la finca número quince mil novecientos setenta y tres (15,973), en la tercera (III) Sección del Registro de la Propiedad de Bayamón, a favor de Elberto Berdut Teruel, Elberto Antonio Berdut Nieves y su esposa Jocelyn Figueroa.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, el Sustitutivo de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3178, titulado:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI, titulado “Plan de Seguros de Salud” de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la cubierta y beneficios mínimos del plan de salud las tirillas necesarias para los menores de veintiún (21) años de edad diagnosticados con diabetes tipo 1, para mantener un control de dicha enfermedad y por consiguiente su vida.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3178.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3682, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dedicados ciudadanos de todas las edades, obligaciones y funciones que constituyen la gran familia del Escutismo Puertorriqueño cuyas obras y aportaciones desde los albores del Siglo XX han fortalecido y enriquecido la vida de miles de jóvenes puertorriqueños y con ello la de todo nuestro pueblo, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” durante el 3 al 9 de febrero de 2008.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esta es una medida de Felicitación de la compañera Arce Ferrer; para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3681, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, con motivo de la celebración de la **Semana de la Educación Vocacional y Técnica**, a efectuarse del 11 al 18 de febrero de 2008.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, la Resolución del Senado 3681.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 3681. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Muy bien. Asume la Presidencia el compañero Martínez Maldonado, en lo que asumo un turno de una medida de nuestra autoría.

Compañero Martínez Maldonado.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2098, de nuestra autoría, que se había dejado para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que así se traiga.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2098, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales, ~~y funcionarios del orden público y a cualquier ciudadano particular~~ a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales, ~~y funcionarios del orden público y funcionarios públicos y a personas particulares~~, a solicitar del Tribunal competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que ~~haya~~ ha sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar que se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A la solicitud de las enmiendas, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Pregunto a Secretaría si hay enmiendas adicionales en Sala. No habiéndolas, solicitamos un breve turno en torno a la medida.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Voy a consumir un turno en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida, aunque no lo crean los nuevos legisladores, he estado abogando por la misma por muchos años. He estado radicando esta medida en los cinco cuatrienios que he salido electo en la Asamblea Legislativa, señor Presidente. Es una medida que ha levantado suspicacia y ha levantado molestia en el Pueblo de Puerto Rico, en los últimos años, ante la situación que vimos en televisión en el Municipio de Barceloneta y en Vega Baja, cuando unos inescrupulosos, bandidos, animales y bestias, lanzaron por un puente a unos animalitos, mascotas de unos conciudadanos puertorriqueños y americanos que vivían en un residencial del pueblo de Barceloneta.

Y nos hemos dado cuenta de que la Ley necesitaba unas garras, había unas lagunas en la Ley. Y que había que buscar la manera de buscar y solicitar la ayuda para ayudar a crear conciencia en Puerto Rico de la crueldad contra los animales, que es una característica típica que hay que identificar en los jóvenes en Puerto Rico, que podría convertirlos en criminales y en pares mayores.

Según la Asociación Psiquiátrica Americana de los Estados Unidos, considera que la crueldad intencional contra los animales es una señal directa, señor Presidente, de problemas psicológicos.

Este programa que crea esta medida que he radicado, señor Presidente, por quinta ocasión, crea un programa de manejo de coraje, propuesto en esta medida, que se ha establecido con éxito y se ha establecido con éxito en varios Estados de nuestra Nación, específicamente, en el Estado de la Florida, señor Presidente y compañeros del Senado.

La implantación del programa propuesto en este Proyecto, ayudaría grandemente, señor Presidente, a sensibilizar, concienciar a los agresores de los animales en Puerto Rico, lo que redundaría en el beneficio de la seguridad pública.

Yo entiendo, señor Presidente, que este programa le da las garras a las autoridades públicas para bregar con el problema de este manejo de coraje y da una autoridad compulsoria de hasta quitarle los animales a las personas que maltratan a estos animalitos y mascotas en Puerto Rico. Puerto Rico no puede continuar con este maltrato.

He dado instrucciones a la Comisión que presido, y a los asesores de nuestra oficina, que preparen una Resolución, señor Presidente, porque los otros días salió en vistas en televisión, y en las vistas que ha estado llevando a cabo la Comisión, sobre la situación lamentable del asesinato cruel de estos animales en Vega Baja, donde sí hay peleas de perros clandestinas en Puerto Rico, en distintas áreas de la montaña en Puerto Rico, que es ilegal en este país, lo cual está tipificado. Y he solicitado una investigación sobre este particular para llevar a la justicia a las personas que han cometido estas fechorías.

-De hecho, quiero recordarle a los compañeros que están al tanto del deporte del fútbol de los Estados Unidos, de hecho, ganaron los "Giants" de Nueva York, por los que no ven televisión americana porque están muy izquierdistas o son independentistas, ganaron los "Giants". Y los otros días, un "quarterback" famoso de los Estados Unidos, por estar jugando en el jueguito de estar apostando y criando perros, le metieron dos años de cárcel, señor Presidente, y tuvo que pagar una multa de 10 millones de pesos, señor Presidente.

Y yo creo, señor Presidente, que esta medida tiene el respaldo, como dice el Informe, del Departamento de Justicia, de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Salud y del Colegio de Abogados. Creo que el Colegio de Abogados, señor Presidente, ha traído unas enmiendas adicionales, que se van a presentar en la tarde de hoy; no hay ninguna objeción a las enmiendas que va a presentar, no sé si es la licenciada María de Lourdes Santiago o alguien, pero no hay objeción a esa solicitud.

Tengo que decir, muy a pesar mío, que no me gustó el memorial enviado por la Rama Judicial de Puerto Rico. Gracias al Señor, hoy no tengo ningún caso ante el Tribunal Supremo ni ante ningún tribunal en Puerto Rico. Pero con todo y eso, en medio del Tribunal Supremo que tenía un caso, les dije que el próximo Gobernador estadista iba a nombrar los jueces de las tres plazas que vienen; y lo dije antes, señor Presidente. Señor Presidente, no he terminado mi alocución. Voy a llegar a un punto, por eso quería llegar a un punto. Con el respeto del compañero, voy a terminar, voy a terminar. Permítame, señor Presidente, permítame.

Dije eso, señor Presidente, y traje eso a colación porque estoy libre. No tengo ningún caso en ningún tribunal de Puerto Rico. Libre para decir, señor Presidente, que no me gusta el memorial que envió la Rama Judicial; zapateándose, como si no tuviera nada que ver con la situación del maltrato a animales en Puerto Rico.

Yo he visto, en los últimos días, un charlatán que tiró a un perro de un piso 9, en Isla Verde, y la Fiscalía pidió la remoción de esa mascota. El individuo solicitaba quedarse con la mascota. Y todavía estamos esperando, todavía estamos esperando que se señale una vista para que le metan 6 meses de cárcel a ese charlatán, que casi mata a ese animalito, y que se le entregue a la persona que ha solicitado la adopción en ese hogar en el área de Carolina, en el Distrito que usted representa, señor Presidente Accidental.

Tengo una "investigacioncita" en la Comisión de lo Jurídico que va a empezar en las próximas semanas. El que quiera acompañarnos, puede ir. Es una investigación para analizar las condiciones de los tribunales en Puerto Rico. Empezaremos por los tribunales de Distrito, Municipales, ¿verdad?, como los llaman, de Primera Instancia, Superior, Apelativo, y también nos vamos a meter en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y se lo digo ahora a los compañeros, como ya estoy libre y no tengo ningún caso ante el Tribunal Supremo, espero que ningún penepé o "rossellista" me radique más querellas tontas después de

las Primarias del 9 de marzo. Pero ahora sí que podemos iniciar la investigación, señor Presidente, y por eso es que solicito que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Asume la Presidencia el compañero senador Jorge de Castro Font.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda adicional en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su enmienda, está en orden.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 4, línea 7, eliminar desde “que” hasta “Puerto Rico” en la línea 9 y sustituirlo por “cuando el Tribunal determine que el acusado es indigente”.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Vamos a aprobar primero la enmienda de la Portavoz y con mucho gusto... ¿O es una enmienda a la enmienda?

SR. TIRADO RIVERA: No.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Vamos a aprobar la enmienda a la Portavoz. Señora Arce, ¿hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, aprobada la enmienda del Partido Independentista.

Senador Tirado, para su enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 10, línea 3, donde dice, o sea, después de “servicios comunitarios” sustituir por “en un centro de cuidado de animales debidamente autorizado a operar bajo las leyes aplicables y”. En otras palabras, señor Presidente, si quiere que le explique...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, para que ilustre a la Presidencia.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, quiero explicarle. La enmienda consiste precisamente en que la persona a la cual se le va a dar ese servicio comunitario, debe hacerlo en el lugar donde prácticamente inició o hizo este delito, que es defendiendo o protegiendo los animales. Yo creo que no hay mejor castigo comunitario que ése, señor Presidente, o servicio comunitario que ése. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la enmienda propuesta por el compañero Tirado, senadora Arce?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga Picó, disculpe.

SR. GARRIGA PICO: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su turno.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, a raíz de los eventos ocurridos en Vega Baja, muchas personas visitaron mi oficina para explicar las condiciones en que tenían que sobrevivir muchas mascotas, unas abandonadas por sus amos, otras, mantenidas por sus amos en unas situaciones indebidas; todavía otras que estaban bajo el control de las autoridades y que, sin embargo, no gozaban de una situación donde pudiera decirse que se respetaba la dignidad y la vida y la integridad de estos animales.

Y quiero felicitar a Su Señoría por la iniciativa de este Proyecto, que va no solamente a proteger a los animalitos que pudieran ser abusados por sus amos, pero más aún, a proteger a los amos de sí mismos, ya que las personas que sufren de dificultades emocionales y las expresan en contra de los animales, en un momento pudieran muy bien terminar expresándola contra otros seres humanos o contra ellos mismos. Y en ese sentido, es una medida que busca resolver no solamente el problema de los animales, sino el problema de los amos.

Ciertamente, en Puerto Rico tenemos un gran problema de salud mental y esos problemas de salud mental se expresan en las formas más variadas y más punzantes, en diferentes momentos. El maltrato a los animales es uno que podemos ver a lo largo y lo ancho de Puerto Rico. Podemos constatarlo en caballos que se mantienen fuera de fincas, que podemos ver cómo son maltratados por sus dueños, dejados a la intemperie sin el debido cuidado.

Y hay personas que quisieran echar esto a broma, pero yo creo que la salud de esos animales es algo muy serio. Y caminando a lo largo y lo ancho de Puerto Rico, he podido ver la seriedad con que muchas personas atienden a este asunto. Igualmente, podemos verlo en perros, que no solamente se utilizan para pelear, como sabemos que ha sido el caso, pero en perros que se mantienen supuestamente como guardianes y, a base de eso, tienen que sufrir a la intemperie, el hambre, el abuso, la falta de cariño y, definitivamente, no constituyen o no viven una vida como la que debiera tener cualquier animal. Y así pudiéramos seguir haciendo la lista de animales domésticos que son tratados de una manera indebida por sus amos.

Creo que esta medida ayudará, dará otra herramienta, no será la solución final, pero dará otra herramienta para aquellas personas que amamos los animales, podamos de alguna manera, tener la fuerza, tener los instrumentos para lograr que ese abuso contra los animales no continúe.

Señor Presidente, por eso le pedí que me hiciera autor de la medida y, como usted accedió, le agradezco esta oportunidad de expresarme.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está en su derecho y muchas gracias por sus expresiones, compañero Garriga Picó.

Compañero Cirilo Tirado, ya se aprobó su enmienda, pero la Secretaría nos ha pedido que la formule nuevamente para aclararla para el récord parlamentario. El señor Subsecretario la va a leer; si usted entiende que hay una objeción a lo que presenta el Subsecretario, déjenos saber.

Adelante, señor Subsecretario. Muchas gracias, señor Senador. Adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Texto:

Página 3, línea 7:

después de “comunitarios” insertar “en un centro de cuidado de animales debidamente autorizado a operar bajo las leyes aplicables y”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado, ¿ésta es la enmienda? ¿Está clara o no está clara?

SR. TIRADO RIVERA: Está clara la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿No hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, así dicte el récord del Diario de Sesiones.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2028, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título, contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, hay enmiendas al título, surgen del Informe. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quería solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 2259, ya que nos percatamos de que salió con un error en las enmiendas sometidas por la Comisión y queríamos aclarar eso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Es de su autoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera. Llámese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2259, titulado:

“Para declarar edificación histórica “El Santuario” y la antigua residencia del Sr. Walter Mcknown Jones y su esposa, ubicado en la Hacienda El Limón, sita localizado en el barrio Puerto Arriba en el municipio de Villalba y que los mismo sean incluido en el listado de Sitios y zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera. ¿Quedaría en récord, Senador, que las enmiendas que se aprobaron anteriormente, no había objeción que ya han sido previamente aprobadas?

SR. TIRADO RIVERA: Correcto, señor Presidente, excepto una enmienda que vamos a hacer en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Habiendo sido así, aquellas enmiendas que habían sido aprobadas anteriormente, quedan aprobadas. Adelante con la enmienda adicional.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, línea 10: donde dice “Listado” debe decir “Registro”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda?

SR. TIRADO RIVERA: Correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la enmienda propuesta por el autor de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido aprobada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2259, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente aprobadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda adicional. Donde dice "Listado" debe decir "Registro". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda? ¿Hay alguna objeción a la enmienda propuesta por el compañero Tirado? ¿No hay objeción, compañera Arce? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se haga un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2095, Proyecto del Senado 2098, Proyecto del Senado 2259; Resolución del Senado 3681, Resolución del Senado 3682; Concurrencia del Proyecto del Senado 1354; Sustitutiva de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado Número 5, en reconsideración; el Proyecto de la Cámara 3178, en reconsideración; el Anejo A del Orden de los Asuntos (R. del S. 3677 y 3679); y que la Votación coincida con el Pase de Lista Final.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Así, a todos los fines legales correspondientes. ¿No hay objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Votación Final, adelante.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1354

### P. del S. 2095

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta y que ha sido puesto bajo Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles para que cuando termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.”

### P. del S. 2098

“Para enmendar la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de establecer un programa compulsorio de manejo de coraje para los infractores de esta Ley; facultar a los Tribunales y funcionarios del orden público a remover a un animal de la posesión o custodia de una persona que lo ha maltratado o se sospecha que lo ha maltratado; facultar a los fiscales y funcionarios del orden público y funcionarios públicos, a solicitar del Tribunal

competente la remoción temporera o permanente del animal que ha sido maltratado o se sospecha que ha sido maltratado, como medida preventiva provisional, para evitar que se continúe el maltrato; para aumentar las penas por las infracciones de esta Ley; y para otros fines.”

P. del S. 2259

“Para declarar edificación histórica “El Santuario”; y la antigua residencia del Sr. Walter Mcknown Jones y su esposa, ubicado en la Hacienda El Limón, localizado en el Barrio Puerto Arriba en el Municipio de Villalba y que los mismos sean incluidos en el listado de Sitios y Zonas Históricas de la Junta de Planificación de Puerto Rico.”

Sustitutivo de la Cámara a la  
Resolución Conjunta del Senado 5 (rec.)

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas al predio cuya inscripción registral se encuentra en el folio número doscientos once (211) del tomo número doscientos setenta y uno (271) de Vega Alta, siendo la finca número quince mil novecientos setenta y tres (15,973), en la tercera (III) Sección del Registro de la Propiedad de Bayamón, a favor de Elberto Berdut Teruel, Elberto Antonio Berdut Nieves y su esposa Jocelyn Figueroa.”

R. del S. 3677

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2007”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del cuerpo policiaco puertorriqueño; son éstos: Capitán Juan Ortiz Serrano, Oficial del Año; Sargento Rafael A. Figueroa Solís, Sargento del Año; Agente Edwin Santiago Delgado, Agente del Año; Agente Liza Torres Sánchez, Agente Fémica del Año; señora Generosa Colón Rosado, Empleado Civil del Año; señor Ramón Delgado Morales, Reservista del Año; Gloria Domínguez Rosa, Policía Auxiliar del Año, y a la División de Operaciones Especiales del Area de Humacao, Unidad del Año.”

R. del S. 3679

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Petroleros de Peñuelas como pasados campeones de la Sección Sur del Béisbol Doble-A, y ante el comienzo de la nueva temporada de béisbol aficionado.”

R. del S. 3681

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, con motivo de la celebración de la **Semana de la Educación Vocacional y Técnica**, a efectuarse del 11 al 18 de febrero de 2008.”

R. del S. 3682

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dedicados ciudadanos de todas las edades, obligaciones y funciones que constituyen la gran familia del Escutismo Puertorriqueño cuyas obras y aportaciones desde los albores del Siglo XX han fortalecido y enriquecido la vida de miles de jóvenes puertorriqueños y con ello la de todo nuestro pueblo, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” durante el 3 al 9 de febrero de 2008.”

P. de la C. 3178(rec.)

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI, titulado “Plan de Seguros de Salud” de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la cubierta y beneficios mínimos del plan de salud las tirillas necesarias para los menores de veintiún (21) años de edad diagnosticados con diabetes tipo 1, para mantener un control de dicha enfermedad y por consiguiente su vida.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 2095; 2098; 2259; las Resoluciones del Senado 3677; 3679; 3681; 3682; y el Proyecto de la Cámara 3178(rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1354, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera,

Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Sustitutiva de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 5(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñoz Cortés, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Para pasar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de Mociones? No habiendo objeción, Mociones.

### MOCIONES

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Para reconocer la presencia de nuestro Senador del Distrito de Bayamón por un Día, Luis Rivera, quien nos ha acompañado durante todo el día, que es hijo de una compañera de trabajo de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y quien ha experimentado hoy los quehaceres de un Senador de Distrito, visitando comunidades, programas radiales y participando en los trabajos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al Senador por un Día, por acompañarnos en el día de hoy, a su mamá, una distinguida mujer puertorriqueña, que está aquí; saludos y nos alegra muchísimo que desde tan joven esté en los Boys Scouts of América.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para recesar los trabajos...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de concluir los trabajos, es para presentar dos Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción, adelante, compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: La primera es para excusar al compañero senador Carlos Díaz, quien no ha podido estar en la tarde de hoy en los trabajos en el Hemiciclo. Esa es la primera Moción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la Moción de la compañera Arce Ferrer? No habiendo objeción, así se acuerda por el Senado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: La segunda Moción es para enviar un mensaje de felicitación a Cristina Hayworth, con motivo de su cumpleaños el próximo sábado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para enviar una felicitación...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Es de la misma Moción de la compañera?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Pues entonces, tiene que esperar su turno.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Con mucho gusto.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, compañera Arce, ¿hay objeción a la Moción de la compañera Arce? No habiendo objeción, aprobada.

Compañero Hernández Mayoral, para otra Moción.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente incidental del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, ...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Accidental se dice.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Incidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Accidental, me suena hace 23 años.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Bueno, no Presidente en propiedad, pero vamos "pa'alante".

Señor Presidente, para felicitar a Jaime García, el Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes, en celebración de sus 50 años. Esa es la Moción. Jaime García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Por qué?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Por su cumpleaños, que cumple 50 años hoy.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, no habiendo objeción, lo conocemos. Que se felicite. No hay objeción.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Para regresar al turno de la Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Para que se den por leídas...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, para que se vaya al turno de medidas radicadas en Secretaría, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: ...por esta solicitud, para que se den entonces por leídas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Así se hará.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(Lunes, 4 de febrero de 2008)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### **RESOLUCION DEL SENADO**

#### R. del S. 3676

Por el señor de Castro Font:

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico a nuestra embajadora de la belleza puertorriqueña, Ingrid Marie Rivera Santos, en ocasión de haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Universe 2008."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

### **PROYECTOS DE LA CAMARA**

#### P. de la C. 10

Por el señor Aponte Hernández:

"Para enmendar el Artículo 8.007 de la "Ley de Municipios Autónomos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de establecer las consecuencias de incumplirse sus disposiciones."

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2473

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (2)(h) de la Sección 4.3 y el inciso (4) de la Sección 6.5 de la Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de excluir a los municipios del pago por servicios de adiestramiento diseñados, desarrollados, ofrecidos u otorgados por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2803

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para crear la “Ley del Corredor Industrial del Oeste”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial de la región oeste de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3049

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (2) (F) de la Sección 1023 del “Código de Rentas Internas de 1994”, según enmendado, a los fines de conceder una deducción especial a los miembros de la Policía de Puerto Rico que por necesidades del servicio se ven obligados a arrendar una propiedad inmueble fuera de su lugar habitual de residencia.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3644

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 182 de 3 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley del Promotor de Espectáculos Públicos”, a los fines de clarificar que las multas dispuestas en dicho Artículo son de naturaleza administrativa, para flexibilizar su imposición, para ordenar al Secretario de Hacienda a atemperar el reglamento correspondiente a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 574

Por los señores Rosario Hernández y de Peña Rosa:

“Para ordenar al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, realizar un estudio con distintos posibles escenarios para determinar la aportación económica adicional, por encima de la aportación actual de los maestros y del Departamento de Educación, con el propósito de otorgar el beneficio de retiro temprano; ordenar al Departamento de Educación suministrar cualquier información solicitada por el Sistema de Retiro para Maestros para completar el estudio aquí ordenado; para disponer términos para el cumplimiento de lo aquí ordenado.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. de la C. 1363

Por el señor Torres Calderón:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, a reparar con carácter de urgencia sobre la Carretera PR 6617 del Barrio Morovis Sur, Sector Vereda del Municipio de Morovis a consecuencia de desprendimientos de terrenos y deterioro del asfalto en dicha vía de tránsito.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

(6 de febrero de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2357

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para encomendar al Departamento de Agricultura, a la Junta de Calidad Ambiental y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la implantación de planes de mitigación en proyectos agrícolas en zonas de alto impacto ambiental, y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2358

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar la Regla 26 de las reglas de Procedimiento Civil de 1979, con el fin de aclarar y ratificar que mediante la estipulación de las partes para la toma de deposiciones, el abogado y notario de una de ellas podrá ser quien administre el juramento.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S.2359

Por el señor McClintock Hernández:

“Para establecer la “Ley para prohibir el uso de methyl tertiary y sus derivados en los combustibles”, con el propósito de evitar que se utilice este químico como aditivo de combustible; facultar a la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico a emitir reglamentación; encomendar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) realizar de forma periódica pruebas en los cuerpos de agua, con el fin de corroborar que los cuerpos de agua de puerto Rico se encuentren libres de sustancias como el MBTE, y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALERS Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2360

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 5.003 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a fin disponer para la creación de una Sala Especializada de Derecho Ambiental en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2361

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Sección (b) de la Regla 4.3 de las Reglas de Procedimiento Civil, 32 Ap. III R. 4.3, a los fines de que se tenga por desistido “sin perjuicio” a un demandante de su acción en contra de un demandado que no haya sido emplazado dentro del término requerido por ley, o su prorrogación, y atemperarla con la disposición federal de la cual proviene, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2362

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (b) del subinciso (1) y añadir un subinciso (c) al inciso (2) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, a los fines de eximir el pan elaborado del impuesto sobre las ventas y uso (IVU).”

(HACIENDA)

P. del S. 2363

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el inciso (e) (7) (A y C) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada el 26 de diciembre de 2006, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de atemperar los límites de aportación a los Fideicomisos de Empleados (planes 401k) de Puerto Rico al Código de Rentas Internas Federal (IRS).”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 999

Por la señora Nolasco Santiago; el señor Pagán González; la señora Burgos Andújar y el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) iniciar inmediatamente el proceso de licitación para proveer los servicios de salud mental en las regiones donde se haya establecido el proyecto “Transformación de ASSMCA”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 1000

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que designe el tramo de la Carretera P.R. 3, que se extiende desde el puente sobre el Canal Boca Prieta en el Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1001

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designe al campo de balompié localizado en el complejo deportivo de la sexta sección de Levittown en Toa Baja, con el nombre de José Raúl “Roy” Ríos Jiménez.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3677

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados valores del año 2007 en el Área Policiaca de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Capitán Juan Ortiz Serrano, Oficial del Año, Sargento Rafael A. Figueroa Solís, Sargento del Año, Agente Edwin Santiago Delgado, Agente del Año, Agente Liza Torres Sánchez, Agente Fémica del Año, Sra. Generosa Colón Rosado, Empleada Civil del Año, Sr. Ramón Delgado Morales, Reservista del Año, Gloria Domínguez Rosa, Policía Auxiliar del Año y a la División de Operaciones Especiales del Área de Humacao, Unidad del Año.”

R. del S. 3678

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el robo de energía eléctrica y su efecto económico en la Autoridad de Energía Eléctrica y en el costo de la luz que pagamos los consumidores responsables.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3679

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al Equipo Los Petroleros de Peñuelas como pasados campeones de la Sección Sur del Béisbol Doble-A y ante el comienzo de la nueva temporada de béisbol aficionado.”

R. del S. 3680

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para determinar las causas de la alta incidencia de suicidios en Puerto Rico en lo que va de año; además investigar cómo está implementando la política pública del Gobierno de Puerto Rico al respecto; y para proveer las recomendaciones pertinentes.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3681

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, con motivo de la celebración de la **Semana de la Educación Vocacional y Técnica**, a efectuarse del 11 al 18 de febrero de 2008.”

R. del S. 3682

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los dedicados ciudadanos de todas las edades, obligaciones y funciones que constituyen la gran familia del Escutismo Puertorriqueño cuyas obras y aportaciones desde los albores del Siglo XX han fortalecido y enriquecido la vida de miles de jóvenes puertorriqueños y con ello la de todo nuestro pueblo, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” durante el 3 al 9 de febrero de 2008.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

Sust. a los P. de la C. 3987, 4096, 4114

Por la Comisión de Educación y Cultura:

“Para enmendar el inciso (g) y añadir un nuevo (i) en el Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar en los cursos que se imparten en las escuelas del sistema de educación público los conceptos de bioética, civismo, cortesía y urbanidad; y para que se fomente en el estudiantado la competencia intercultural.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1185

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela

marcada con el número cuarenta y uno (41) en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, la titularidad de dicha finca fue concedida en esta Certificación de Título a favor de Josefina Méndez Garay y José Márquez Mouliere.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C.1248

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, Oficina Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 14 en los incisos B.19 y B.21 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1256

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de treinta y ocho mil ciento ochenta dólares con ochenta y dos centavos (38,180.82) provenientes de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 14 en el Apartado B, Incisos 1, 3, 5, 10 y 14 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2216

Por el señor García Cabán:

“Para enmendar el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2229

Por los señores Aponte Hernández y Peña Rosa:

“Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados a la Escuela de la Comunidad Isabel Flores, para la instalación eléctrica y construcción de rampas de acceso a dos (2) salones utilizados para Título I, ubicados en un vagón en la parte posterior de dicha escuela, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 24 de diciembre de 2002, para obras y mejoras permanentes en dicha Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2230

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Apartado 67, inciso e, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, del Distrito Representativo Núm. 37 y para crear un nuevo Inciso h, para que lea según se detalla en la Sección 1.”

(HACIENDA)

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para pedir la reconsideración de la Sustitutiva de la Cámara a la R. C. del S. Número 5. Gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, reconsiderada. Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Para una Moción de cierre de los trabajos del Senado de Puerto Rico, para el lunes, 11 de febrero de 2008, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.). Moción de recesar los trabajos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, el compañero Ríos Santiago solicita un receso del Senado hasta el próximo lunes, 11 de febrero de 2008, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.) ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Ríos Santiago? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 11 de febrero de 2008, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.).

Muy buen fin de semana y que escuchen el mensaje del Gobernador de Puerto Rico, los que vayan a ir. Yo me excuso.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
6 DE FEBRERO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2095 .....	38242
P. del S. 2098 .....	38243
P. del S. 2259 .....	38243 – 38244
Informe Parcial R. del S. 25 .....	38244 – 38248
Informe Final R. del S. 951.....	38248 – 38252
Informe Final R. del S. 2067 .....	38252 – 38259
Informe Final R. del S. 2207 .....	38259 – 38263
Informe Final R. del S. 3252 .....	38263 – 38266
Sustitutivo de la Cámara a la R. C. del S. 5 (rec.) .....	38266
P. de la C. 3178 (rec.).....	38266 – 38267
R. del S. 3682 .....	38267
R. del S. 3681 .....	38267 – 38268
P. del S. 2098 .....	38268 – 38272
P. del S. 2259 (rec.) .....	38272 – 38273